

1ra. Calle , 4 y 5 Avenida,
Bo. El Centro, S.O.
Tel: +504 2553-4646

MSPS-OFICIO No. 051- 2020
San Pedro Sula, Cortés
16 de abril del 2020

Atención:
Lilia Umaña
Vice Alcaldesa
San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación del mes de marzo 2020.-

Reciba un cordial saludo y éxito en sus funciones, sirva la presente para informar que vía correo electrónico se procedió a remitir en Actas de Corporación correspondientes al mes de marzo 2020:

- Acta No. 96 (06-03-2020) Sesión Ordinaria
- Acta No. 97 (06-03-2020) Sesión Extraordinaria
- Acta No. 98 (11-03-2020) Sesión Extraordinaria
- Acta No. 99 (15-03-2020) Sesión Extraordinaria
- Acta No. 100 (17-03-2020) Sesión Extraordinaria
- Acta No. 101 (30-03-2020) Sesión Ordinaria

Dicha información fue enviada a la dirección de correo:
marlon.diaz@sanpedrosula.hn.-

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,


Abg. Doris Amalia Díaz Valladares
Secretaria Municipal



SECRETARÍA MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 96
SESION ORDINARIA
DIA VIERNES 06 DE MARZO DEL AÑO 2020**

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal de San Pedro Sula, siendo las Seis y trece minutos de la mañana, del día viernes seis de marzo del año dos mil veinte.-
SESIÓN ORDINARIA, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel** y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Rene Altamirano Interiano; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría; **Regidor Decimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **El Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 96 (06/03/2020).- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** *Muy buenos días a todas y todos, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 96, hoy viernes seis de marzo del*

año dos mil veinte, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Muy buenos días a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 96 (06/03/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por iniciada la sesión ordinaria número 96, hoy viernes seis de marzo del año 2020; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 96 (06/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 96: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Firma del Acta No. 94 y Lectura, Ratificación y firma del Acta No. 95; Transferencias; Moción solicitada por Dirección General Fortalecimiento Municipal; Donación de Corporación Industrial del Atlántico; Ampliación Presupuestaria por Donación Corporación Industrial del Atlántico; Aprobación de Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-05/2020 Pavimentación de Calle atrás de PROMUCA; Autorización inicio elaboración de bases de Licitación Pública Nacional para la Contratación de Servicios para el Corte de Maleza y Limpieza de Solares Baldíos Privados y en Área Publica; Autorización inicio elaboración de bases de Licitación Pública para la Contratación de Suministros e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula IV Etapa; Aprobación Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública MSPS/GI-11-2019 Construcción Paso a Desnivel Intersección Boulevard Peraza y Boulevard Hospital Mario Catarino Rivas (Paso Merendón); Aprobación Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso Concurso Publico Nacional MSPS/GI-12/2019.- “Supervisión De La Obra Paso Merendón” (Construcción Paso A Desnivel Intersección Boulevard Peraza Y Boulevard Mario Catarino Rivas)”; Aprobación Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Internacional MSPS/GPSMU-02/2019 Suministro, Instalación y puesta en marcha de semáforos con conectividad al sistema municipal centralizado de control, II Etapa en Intersecciones Viales del Municipio de San Pedro Sula; Autorización Fianza de Cumplimiento previo a obtener Licencia

Ambiental para Mercados Distritales de Cofradía y Chamelecón; INFORMES: Tesorería Municipal enero 2020; DICTAMENES: Exp. 340-2018 Ministerio Internacional Renacer Solicitud de exoneración de pago de impuesto sobre bienes Inmuebles 2018 (C. Economía y Finanzas); Exp. 38-2017 Iglesia Cristo Vive, Exoneración de pago Bienes Inmuebles 2017 y 2018 (C. Economía y Finanzas); Exp. 31-2015/22-2016/26-2017 y 27-2018 Universidad Tecnológica de Honduras, Exoneración Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio años 2015, 2016, 2017 y 2018 (C. Economía y Finanzas); Exp. 19-2019 Sociedad Educativa Internacional Sampedrana (Escuela Internacional) Solicitud de Exoneración de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios e Impuesto Bienes Inmuebles 2019 (C. Economía y Finanzas); Exp. 48-2019 Asociación Civil Gran Comisión Internacional, Solicitud de Exoneración de pago Bienes Inmuebles 2019 (C. Economía y Finanzas); Exp. 288-2014 Iglesia Misión Cristiana Elim, Solicitud de Exoneración de Bienes Inmuebles 2014, 2015, 2017 y 2018 (C. Economía y Finanzas); Exp. 234-2016 Misión de Honduras Nor-Occidental de los Adventistas del Séptimo Día, Solicitud de Exoneración Impuestos Bienes Inmuebles 2016 (C. Economía y Finanzas); Exp. 25-242-2010 Asociación Civil Gran Comisión Internacional, Solicitud de Rectificación Punto 14 Acta No. 40 del 28 de Octubre 2010 (C. Economía y Finanzas); Exp. 128-2016 Florentina Izaguirre Lopez, Solicitud de Indemnización de danos y perjuicios económico, morales y sentimentales (C. Economía y Finanzas); Exp. 85-2019 Asociación Hondureña Mujer y Familia, Solicitud de Exoneración de Impuesto sobre Industria, Comercio y Servicio y de impuesto sobre bienes inmuebles 2019 (C. Economía y Finanzas); Exp. 90-2019 Fundación Puertas Abiertas, Solicitud de Exoneración de Impuesto Industria, Comercio y Servicio año 2019 de Tasas y Eliminación del Registro del Contribuyente (C. Economía y Finanzas); Exp. 112-2019 Empire of Honduras S.A. Impugnación a aplicación de multa (C. Economía y Finanzas); Exp. 372-2017 Universidad Nacional Autónoma de Honduras VS, Recurso de Reposición (C. Economía y Finanzas); Exp. 72-2019 Universidad Nacional Autónoma de Honduras VS, Prescripción de Obligaciones Tributarias, (C. Economía y Finanzas);

PUNTOS VARIOS Tema: Aguas de San Pedro; **CIERRE DE SESION.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda**

aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 96.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 96.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 96 (06/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como Firma del Acta No. 94 y Lectura, Ratificación y firma del Acta No. 95, mismas que fueron enviada vía correo electrónico a la Honorable Corporación Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión la Firma del Acta No. 94 y Lectura, Ratificación y firma del Acta No. 95? ¿Se aprueban? Queda aprobadas.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Por unanimidad de votos se aprueba las Actas No. 94 y 95, pasan a firma de la Corporación Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: PRIMERO: Firmar el Acta No. 94 de la sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero del año 2020.- SEGUNDO: Ratificar y firmar en todas sus partes el Acta No. 95 de la sesión extraordinaria celebrada el 24 de febrero del año 2020.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 96 (06/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Transferencias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- Considerando: Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el

procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2020 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia de Deportes

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014	0001	0002	0001	11	2	23	231	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas	L.1,071,860.00
0014	0001	0002	0002	11	2	23	231	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas	L.500,000.00
0014	0001	0002	0003	11	4	43	438	Adquisición de Equipos Agrícolas y Semovientes	L.100,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital y de Cuenta Capital a Cuenta Capital al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014	0001	0002	0002	11	3	31	311	Alimentos y Bebidas para Personas	L.40,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	32	322	Prendas de Vestir y Calzado	L.12,200.00
0014	0001	0001	0001	11	3	33	331	Papel de Escritorio y Cartón	L.10,000.00
0014	0001	0001	0006	11	3	33	331	Papel de Escritorio y Cartón	L.5,000.00
0014	0001	0001	0005	11	3	33	331	Papel de Escritorio y Cartón	L.4,500.00
0014	0001	0002	0002	11	3	33	331	Papel de Escritorio y Cartón	L.3,500.00
0014	0001	0002	0005	11	3	33	331	Papel de Escritorio y Cartón	L.2,600.00
0014	0001	0002	0004	11	3	33	331	Papel de Escritorio y Cartón	L.2,560.00
0014	0001	0001	0006	11	3	33	333	Productos de Artes Gráficas	L.60,000.00
0014	0001	0001	0001	11	3	33	334	Productos de Papel y	L.40,000.00

								Cartón	
0014	0001	0001	0001	11	3	33	334	Productos de Papel y Cartón	L.20,000.00
0014	0001	0001	005	11	3	33	334	Productos de Papel y Cartón	L.3,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	33	334	Productos de Papel y Cartón	L.10,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	33	334	Productos de Papel y Cartón	L.2,500.00
0014	0001	0001	0005	11	3	33	335	Libros, Revistas y Periódicos	L.3,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	34	342	Artículos de Caucho	L.25,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	35	351	Elementos y Compuestos Químicos	L.150,000.00
0014	0001	0001	0001	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y Colorantes	L.20,000.00
0014	0001	0001	0006	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y Colorantes	L.30,000.00
0014	0001	0002	0001	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y Colorantes	L.20,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	35	358	Productos Sanitarios	L.50,000.00
0014	0001	0001	0001	11	3	35	358	Productos Sanitarios	L.40,000.00
0014	0001	0001	0001	11	3	36	369	Otros Productos Metálicos N.C.	L.40,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	36	369	Otros Productos Metálicos N.C.	L.40,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	38	384	Piedra, Arcilla, Arena	L.20,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	39	391	Elementos de Limpieza	L.50,000.00
0014	0001	0001	0006	11	3	39	391	Elementos de Limpieza	L.4,000.00
0014	0001	0001	0001	11	3	39	391	Elementos de Limpieza	L.30,000.00
0014	0001	0001	0001	11	3	39	392	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	L.20,000.00
0014	0001	0002	0004	11	3	39	392	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	L.2,000.00
0014	0001	0001	0006	11	3	39	392	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	L.5,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	39	393	Útiles y Materiales Eléctricos	L.75,000.00
0014	0001	0002	0003	11	3	39	393	Útiles y Materiales Eléctricos	L.60,000.00
0014	0001	0001	0001	11	3	39	393	Útiles y Materiales Eléctricos	L.20,000.00
0014	0001	0002	0004	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	L.1,000.00
0014	0001	0001	0005	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	L.1,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	39	397	Productos de Materiales Plásticos	L.30,000.00

0014	0001	0002	0001	11	3	39	397	Productos de Materiales Plásticos	L.120,000.00
0014	0001	0001	0005	11	4	42	421	Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina	L.100,000.00
0014	0001	0002	0001	11	4	43	436	Adquisición de Equipos Deportivos y Recreativos	L.300,000.00
0014	0001	0002	0001	11	4	43	439	Adquisición de Equipos Varios	L.100,000.00
0014	0001	0002	0001	11	5	57	573	Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	L.100,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Gerencia de Tecnología

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0011	0001	0001	0001	11	2	25	256	Servicios Técnicos y Profesionales de Informática y Sistemas Computarizados	L.4,070,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0011	0001	0001	0001	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	L.525,000.00
0011	0001	0001	0001	11	4	41	415	Adquisición de Activos Intangibles	L.3,545,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2020 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 06 de marzo del año 2020.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.-** Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias Alcalde, secundo la moción presentada por usted y se puedan realizar las transferencias

correspondientes.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio en relación autorizar a la Gerencia Financiera realizar transferencias solicitadas en el presupuesto 2020.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: Autorizar a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2020 solicitada por las siguientes Gerencias:*

1. Gerencia de Deportes

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014	0001	0002	0001	11	2	23	231	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas	L.1,071,860.00
0014	0001	0002	0002	11	2	23	231	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Viviendas	L.500,000.00
0014	0001	0002	0003	11	4	43	438	Adquisición de Equipos Agrícolas y Semovientes	L.100,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente y de Cuenta Corriente a Cuenta Capital y de Cuenta Capital a Cuenta Capital al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014	0001	0002	0002	11	3	31	311	Alimentos y Bebidas para Personas	L.40,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	32	322	Prendas de Vestir y Calzado	L.12,200.00
0014	0001	0001	0001	11	3	33	331	Papel de Escritorio y Cartón	L.10,000.00
0014	0001	0001	0006	11	3	33	331	Papel de Escritorio y Cartón	L.5,000.00
0014	0001	0001	0005	11	3	33	331	Papel de Escritorio y	L.4,500.00

								Cartón	
0014	0001	0002	0002	11	3	33	331	Papel de Escritorio y Cartón	L.3,500.00
0014	0001	0002	0005	11	3	33	331	Papel de Escritorio y Cartón	L.2,600.00
0014	0001	0002	0004	11	3	33	331	Papel de Escritorio y Cartón	L.2,560.00
0014	0001	0001	0006	11	3	33	333	Productos de Artes Gráficos	L.60,000.00
0014	0001	0001	0001	11	3	33	334	Productos de Papel y Cartón	L.40,000.00
0014	0001	0001	0001	11	3	33	334	Productos de Papel y Cartón	L.20,000.00
0014	0001	0001	005	11	3	33	334	Productos de Papel y Cartón	L.3,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	33	334	Productos de Papel y Cartón	L.10,000.00
0014	0001	0002	0005	11	3	33	334	Productos de Papel y Cartón	L.2,500.00
0014	0001	0001	0005	11	3	33	335	Libros, Revistas y Periódicos	L.3,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	34	342	Artículos de Caucho	L.25,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	35	351	Elementos y Compuestos Químicos	L.150,000.00
0014	0001	0001	0001	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y Colorantes	L.20,000.00
0014	0001	0001	0006	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y Colorantes	L.30,000.00
0014	0001	0002	0001	11	3	35	355	Tintes, Pinturas y Colorantes	L.20,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	35	358	Productos Sanitarios	L.50,000.00
0014	0001	0001	0001	11	3	35	358	Productos Sanitarios	L.40,000.00
0014	0001	0001	0001	11	3	36	369	Otros Productos Metálicos N.C.	L.40,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	36	369	Otros Productos Metálicos N.C.	L.40,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	38	384	Piedra, Arcilla, Arena	L.20,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	39	391	Elementos de Limpieza	L.50,000.00
0014	0001	0001	0006	11	3	39	391	Elementos de Limpieza	L.4,000.00
0014	0001	0001	0001	11	3	39	391	Elementos de Limpieza	L.30,000.00
0014	0001	0001	0001	11	3	39	392	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	L.20,000.00
0014	0001	0002	0004	11	3	39	392	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	L.2,000.00
0014	0001	0001	0006	11	3	39	392	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	L.5,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	39	393	Útiles y Materiales	L.75,000.00

								<i>Eléctricos</i>	
0014	0001	0002	0003	11	3	39	393	Útiles y Materiales Eléctricos	L.60,000.00
0014	0001	0001	0001	11	3	39	393	Útiles y Materiales Eléctricos	L.20,000.00
0014	0001	0002	0004	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	L.1,000.00
0014	0001	0001	0005	11	3	39	396	Repuestos y Accesorios	L.1,000.00
0014	0001	0002	0002	11	3	39	397	Productos de Materiales Plásticos	L.30,000.00
0014	0001	0002	0001	11	3	39	397	Productos de Materiales Plásticos	L.120,000.00
0014	0001	0001	0005	11	4	42	421	Adquisición de Equipos Nuevos de Oficina	L.100,000.00
0014	0001	0002	0001	11	4	43	436	Adquisición de Equipos Deportivos y Recreativos	L.300,000.00
0014	0001	0002	0001	11	4	43	439	Adquisición de Equipos Varios	L.100,000.00
0014	0001	0002	0001	11	5	57	573	Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	L.100,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-

2. Gerencia de Tecnología

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0011	0001	0001	0001	11	2	25	256	Servicios Técnicos y Profesionales de Informática y Sistemas Computarizados	L.4,070,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Corriente al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0011	0001	0001	0001	11	2	25	255	Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación	L.525,000.00
0011	0001	0001	0001	11	4	41	415	Adquisición de Activos Intangibles	L.3,545,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las

Disposiciones Generales de Presupuesto año 2020 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 96 (06/03/2020).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Moción solicitada por Dirección General Fortalecimiento Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- CONSIDERANDO: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal.- CONSIDERANDO: Que en base al artículo 46 de la Ley de Municipalidades, el Alcalde deberá presentar a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.- CONSIDERANDO: Que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 177, 178 y 179 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2019, todos los documentos administrativos y financieros serán revisados por la DGFM en los Despachos del Interior y Población, quien en un periodo de (30) días hábiles dictaminará sobre los mismos y notificará las recomendaciones correspondientes a la Corporación Municipal para que realice las actualizaciones, implementaciones, modificaciones o ampliaciones respectivas, mismos fueron presentados en tiempo y forma.- CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación Municipal en pleno, **se comprometa a cumplir** lo establecido en los artículos 177 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2019 y artículo 98 de la Ley de Municipalidades.- POR TANTO: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo*

formal Moción para que la Corporación Municipal en pleno **se comprometa a cumplir** lo establecido en los artículos 177 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2019 y artículo 98 de la Ley de Municipalidades.- Fundo la moción en el Art. 177, 178 y 179 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2019, 25 numeral 11, 46 y 98 de la Ley de Municipalidades.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 06 de marzo del año 2020.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.**- *Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, quiero secundar la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la Moción solicitada por Dirección General Fortalecimiento Municipal.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en y en consecuencia RESUELVE: La Corporación Municipal en pleno **se compromete a cumplir** lo establecido en los artículos 177 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2019 y artículo 98 de la Ley de Municipalidades.- Fundo la moción en el Art. 177, 178 y 179 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República 2019, 25 numeral 11, 46 y 98 de la Ley de Municipalidades.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 07, Acta No. 96 (06/03/2020).- ***La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Donación de Corporación Industrial del***

Atlántico.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra la regidora licenciada Mirna Di Palma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Gracias, buen día, MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. **Considerando:** Que la Corporación Municipal es el órgano encargado de aprobar empréstitos y recibir donaciones de acuerdo con la Ley.- **Por Tanto:** En mi condición de Regidora Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Acepte la donación de Frijoles Licuados que hace la **Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V.,** a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de **L.9,240.00 (Nueve Mil Doscientos Cuarenta Lempiras Exactos),** para ser utilizados por la oficina de ECOSOCIAL, a fin de darles el uso correspondiente.- Fundo la moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2020 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 06 de marzo del 2020.- **Mirna Lidendi Di Palma Regidora Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Muchas gracias señor Alcalde, compañeros regidores, quiero secundar la moción presentada por la honorable regidora Mirna Di Palma, y así mismo agradecer a la Corporación Industrial del Atlántico por la donación y el apoyo a ECOSOCIAL.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada la moción presentada por la regidora licenciada Mirna Di Palma, en relación a la aceptación de donación que hace la Corporación Industrial del Atlántico a esta Municipalidad.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por la

señora regidora licenciada Mirna Di Palma Avalos, en consecuencia **RESUELVE:** Aceptar la donación de Frijoles Licuados que hace la **Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V.,** a esta Municipalidad de San Pedro Sula valorado por la cantidad de **L.9,240.00 (Nueve Mil Doscientos Cuarenta Lempiras Exactos),** para ser utilizados por la oficina de ECOSOCIAL, a fin de darles el uso correspondiente.- Fundo la moción en el Art. 25 numeral 13 de la Ley de Municipalidades y 117 de las Disposiciones Municipales del Presupuesto 2020 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, ECOSOCIAL y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 08, Acta No. 96 (06/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Ampliación Presupuestaria por Donación Corporación Industrial del Atlántico.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Exposición de Motivos: Considerando: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Considerando:** Que en el día de hoy se presentó formal moción para aceptar la donación que hizo la sociedad mercantil **Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V.,** a esta Municipalidad de San Pedro Sula, valorado por la cantidad de **L.9,240.00 (Nueve Mil Doscientos Cuarenta Lempiras Exactos),** para ser utilizados por la oficina de ECOSOCIAL, y la misma fue aprobada con carácter de efecto inmediato.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que se Autorice a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2020 por la cantidad de **L.9,240.00 (Nueve Mil Doscientos Cuarenta**

Lempiras Exactos), la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA

DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2020

AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 04

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	9,240.00
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	9,240.00
2	27	271			SECTOR PRIVADO	9,240.00
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	9,240.00
					Donativo de Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V., de Productos alimenticios (Frijoles Licuados) aprobada de mes de febrero a diciembre del 2020 que serán utilizados para la realización de la labor social de ECOSOCIAL.	

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	9,240.00
				5				TRANSFERENCIAS	9,240.00
				5	51			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	9,240.00
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	9,240.00

Fecha: 03 de marzo del 2020

**ALCALDE (SA)
FIRMA Y SELLO**

**SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO**

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2020 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, 06 de marzo del 2020.- **Armando Calidonio Alvarado Alcalde Municipal.**- Tiene la palabra el regidor licenciado Lempira Viana.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Gracias señor Alcalde, compañeros, buen día, secundo la moción presentada por su persona en cuanto a la ampliación que se va hacer en el presupuesto del año 2020 por la donación que hizo la Corporación Industrial del Atlántico.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO**

ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.-
La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Por unanimidad de votos se aprueba la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio en relación a la ampliación presupuestaria por donación de la Corporación Industrial del Atlántico a esta Municipalidad.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar a la Gerencia Financiera realizar una Ampliación al Presupuesto del año fiscal 2020 por la cantidad de **L.9,240.00 (Nueve Mil Doscientos Cuarenta Lempiras Exactos)**, la cual debe presupuestarse de la siguiente forma:

**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES, AÑO 2020
AMPLIACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS No. 04
ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE**

CODIGOS					DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
TIPO RUBRO	CLASE DE RUBRO	CONCEPTO DE RUBRO	SUB CONCEPTO DE RUBRO	FONDO		
2					INGRESOS DE CAPITAL	9,240.00
2	27				HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	9,240.00
2	27	271			SECTOR PRIVADO	9,240.00
2	27	271	99	14	OTROS NO CLASIFICADOS	9,240.00
					Donativo de Corporación Industrial del Atlántico S.A. de C.V., de Productos alimenticios (Frijoles Licuados) aprobada de mes de febrero a diciembre del 2020 que serán utilizados para la realización de la labor social de ECOSOCIAL.	

OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

CODIGOS								DESCRIPCION	VALOR EN LPS.
PROG	ACT	PROY	SECC	GRUPO PRINCIPAL DEL GASTO	GRUPO PARCIAL DEL GASTO	OBJETO DEL GASTO	FONDO		
								TOTAL DE GASTOS	9,240.00
				5				TRANSFERENCIAS	9,240.00
				5	51			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	9,240.00
0002	0002	0001	0001	5	51	514	14	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	9,240.00

Fecha: 03 de marzo del 2020

**ALCALDE (SA)
FIRMA Y SELLO**

**SECRETARIO (A)
FIRMA Y SELLO**

Fundo la moción en los Art. 95 de la Ley de Municipalidades, 181 de su

Reglamento y Art. 70 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2020 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 09, Acta No. 96 (06/03/2020).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Aprobación del Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-05/2020 Pavimentación de Calle atrás de PROMUCA.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Quiero presentar ante este Pleno Corporativo en calidad de moción la Aprobación del Pliego de Condiciones para Licitación Pública Nacional MSPS/GI-05/2020 Pavimentación de Calle atrás de PROMUCA, para lo cual también quiero solicitar la venia de la Corporación, para que este proyecto se nombre como Pavimentación de Calle Acceso a Nuevo Mercado y Macro Distrito de Salud Chamelecón; este proyecto es muy importante ya que el nuevo Mercado y Macro Distrito de Salud van a quedar ubicados en ese mismo sector y estamos mejorando los accesos, no solamente privados sino que también para transporte público, porque tanto los mercados como los Macro Distrito de Salud tienen que tener mejor accesibilidad y es una inversión que se está haciendo en el distrito de Chamelecón, siendo un proyecto priorizado por esta Corporación Municipal, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, es muy importante este proyecto para la Ciudad, y especialmente en ese sector de Chamelecón, ya que en días anteriores vi en unos medios de comunicación que ese sector donde se va a pavimentar se encuentra abandonado por cuestiones financieras de la banca comercial y nosotros estamos apoyando la inversión en este sector, quiero secundar la moción presentada por usted y así mismo se haga la corrección del nombre en los Pliegos de Condiciones de Licitación Pública Nacional MSPS/GI-05/2020 y que se entienda que el nombre del proyecto es: "Pavimentación de Calle Acceso a Nuevo Mercado y Macro Distrito de Salud Chamelecón" y se hagan sus respectivas publicaciones.- **El Señor Alcalde Municipal,**

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba moción con los cambios solicitados? Queda aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio, en relación a la Aprobación de Pliego de Condiciones Licitación Pública Nacional MSPS/GI-05/2020, cambiando el nombre del Proyecto de Obra Pública como Pavimentación de Calle Acceso a Nuevo Mercado y Macro Distrito de Salud Chamelecón.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, con las observaciones realizadas por el regidor abogado José Antonio Rivera Matute, en consecuencia **RESUELVE:** **PRIMERO:** **AUTORIZAR** a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA) realizar el cambio del nombre del proyecto en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-05/2020, el cual se denominara **“Pavimentación de Calle Acceso a Nuevo Mercado y Macro Distrito de Salud Chamelecón”**.- **SEGUNDO:** **APROBAR** los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-05/2020 **“Pavimentación de Calle Acceso a Nuevo Mercado y Macro Distrito de Salud Chamelecón”**.- **TERCERO:** Se proceda a notificar a **BANCO DEL PAIS (En calidad de banco Fiduciario)** en virtud del cambio realizado en el nombre de dicho proyecto, considerando que el mismo está contemplado en la Matriz de Inversión del Préstamo Sindicado.- **CUARTO:** Realizar las publicaciones de Ley respectivas, a fin de invitar a presentar ofertas y de obtener la más amplia participación de licitantes elegibles, entendiéndose por éstos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura, Banco del País (en calidad de banco Fiduciario), y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 10, Acta No. 96 (06/03/2020).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Autorización inicio elaboración de bases de Licitación Pública Nacional para la Contratación de Servicios para el Corte de Maleza y Limpieza de Solares Baldíos Privados y en Área Publica.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera quiero presentar formal moción ante este Pleno Corporativo para la Autorización inicio elaboración de bases de Licitación Pública Nacional para la Contratación de Servicios para el Corte de Maleza y Limpieza de Solares Baldíos Privados y en Área Publica, con el objetivo de mejorar el ornato y trabajar fuerte en la prevención de las diferentes enfermedades de nuestro Municipio, tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias señor Alcalde, para secundar su moción y decir de que este proyecto es muy importante, porque viene a mejorar la salud de todos los habitantes del Municipio, ya que en algunos solares baldíos son verdaderos criaderos de mosquitos y este proyecto viene a eliminar estos vectores de transmisión y asimismo para el ornato de nuestra ciudad, así que secundo su moción.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, tiene la palabra el regidor abogado Rene Altamirano.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Solo tengo una consulta, ¿Si esta tarea descrita aquí, no está dentro de las obligaciones que tiene la empresa SULAMBIENTE? - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** No, eso no está dentro de las obligaciones de SULAMBIENTE, es corte de maleza y limpieza en solares baldíos, esto es aparte; SULAMBIENTE es recolección y disposiciones finales, y tiene un área pequeña de limpieza pero solo comprende barrido, nada más, entonces nosotros estamos complementando; tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Alcalde, yo también quisiera consultarle, es referente a que dice que es limpieza en solares baldíos privados y área publica, en los privados aquí va haber una sanción, ¿Se va incluir? - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Correcto, en los privados en vista que no hacen caso a las regulaciones del Municipio, tenemos nosotros que intervenirlos, por

consiguiente con este proceso de Licitación se intervendrá, y los terrenos privados tendrán que pagar una multa, no es que será de gratis, sino que tendrán que pagar una multa, pero para nosotros poder intervenir los terrenos baldíos privados, tenemos que tener los recursos para esto.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Estamos claros.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** ¿Entonces les cobran lo que está en el Plan de Arbitrios? - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Si, está todo aprobado en el Plan de Arbitrios, ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba moción? Queda aprobada por unanimidad de votos.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos y de efecto inmediato la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio, en relación a la Autorización inicio elaboración de bases de Licitación Pública Nacional para la Contratación de Servicios para el Corte de Maleza y Limpieza de Solares Baldíos Privados y en Área Publica.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** Autorizar el inicio de elaboración de bases de Licitación Pública Nacional para la Contratación de Servicios para el Corte de Maleza y Limpieza de Solares Baldíos Privados y en Área Publica.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia Administrativa, Gerencia de Ambiente y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 11, Acta No. 96 (06/03/2020).- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Autorización inicio elaboración de bases de Licitación Pública para la Contratación de Suministros e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula IV Etapa.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** De igual manera quiero presentar formal moción ante este Pleno

Corporativo para la Autorización inicio elaboración de bases de Licitación Pública para la Contratación de Suministros e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula IV Etapa, esto es básicamente la señalización vial horizontal y vertical de la Ciudad, tiene la palabra la regidora arquitecto Rina Mancía.- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Secundo la moción presentada por usted y esto viene también a complementar las acciones que hemos venido haciendo en las etapas anteriores, con la señalización y semaforización en la Ciudad de San Pedro Sula.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba moción? Queda aprobada por unanimidad de votos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio, en relación a la Autorización inicio elaboración de bases de Licitación Pública para la Contratación de Suministros e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula IV Etapa.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: Autorizar el inicio de elaboración de bases de Licitación Pública para la Contratación de Suministros e Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial y Peatonal para el Municipio de San Pedro Sula IV Etapa.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia Administrativa, Gerencia Prevención Seguridad y Movilidad Urbana, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 12, Acta No. 96 (06/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Aprobación Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública MSPS/GI-11-2019 Construcción Paso a Desnivel Intersección Boulevard Peraza y Boulevard Hospital Mario Catarino Rivas (Paso Merendón).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO

CALIDONIO ALVARADO: De igual manera quiero presentar ante este Pleno Corporativo formal moción para que se apruebe el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública MSPS/GI-11-2019 Construcción Paso a Desnivel Intersección Boulevard Peraza y Boulevard Hospital Mario Catarino Rivas (Paso Merendón), para lo cual leeré la recomendación: ".../ esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-11/2019 Proyecto de Obra Pública "CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL INTERSECCIÓN BOULEVARD PERAZA Y BOULEVARD HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS" nombre de la obra: "PASO MERENDON" a la sociedad mercantil **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V. (SERMACO, S.A DE C.V.)** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L.166,583,490.05)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada..." *tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, es importante para el Municipio la construcción de este Paso a Desnivel, entre bulevar Peraza y bulevar Catarino Rivas, Paso Merendón, y la empresa SERMACO se ha sido adjudicada para este proceso de licitación pública, en ese sentido quiero secundar la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias señor Alcalde, compañeros regidores, en esta Licitación retiraron pliegos de condiciones, 6 participaron presentando sus ofertas y de las seis, la más económica y beneficiosa para el Municipio es SERMACO, que*

presento una oferta de L.166,583,490.05, que significa un 28.28% menos, de lo que se había presupuestado, aparte de que se le adjudica por ser el costo más bajo, es una empresa de bastante renombre aquí en la Ciudad de San Pedro Sula, ha hecho varios proyectos, pero lo importante de esto es el proyecto que se va a desarrollar, tenemos al Hospital Mario Catarino Rivas, Colegios y Universidades aledaños, que en su momento son afectados por congestionarse toda la zona, ya con este proyecto, se va a solventar la viabilidad y aparte de eso le va dar un realce muy bonito a la Ciudad, creo que va ser una de las obras cumbres de nuestra Corporación, nos vamos a sentir satisfechos por todo lo antes expuesto, por lo tanto quiero secundar su moción señor Alcalde, felicitar a toda la Corporación porque desde el inicio, hasta la adjudicación hemos dicho que si, a este hermoso proyecto.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba moción? Queda aprobada por unanimidad de votos.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio, en relación a la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública MSPS/GI-11-2019 Construcción Paso a Desnivel Intersección Boulevard Peraza y Boulevard Hospital Mario Catarino Rivas (Paso Merendón).- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en la cual se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública MSPS/GI-11-2019 Construcción Paso a Desnivel Intersección Boulevard Peraza y Boulevard Hospital Mario Catarino Rivas (Paso Merendón), y en consecuencia **RESUELVE:** **PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-11/2019 Proyecto de Obra Pública “CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL INTERSECCIÓN BOULEVARD PERAZA Y BOULEVARD HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS” nombre de la obra: “PASO MERENDON” a la sociedad mercantil **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V. (SERMACO, S.A DE C.V.)** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más

conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L.166,583,490.05)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada.- Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-11/2019 Proyecto de Obra Pública: “CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL INTERSECCIÓN BOULEVARD PERAZA Y BOULEVARD HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS” nombre de la obra: “PASO MERENDON”**.- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las ocho y treinta de la mañana, reunidos en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula, la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-11/2019 PROYECTO DE ORA PUBLICA: “CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL INTERSECCIÓN BOULEVARD PERAZA Y BOULEVARD HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS” nombre de la obra: “PASO MERENDON”, integrada por: Ing. Osman Zavala / Gerente de Infraestructura; Ing. Marlon Díaz/ Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abog. Porfirio Díaz /Gerente Legal Municipal; Lic. José Andrés Vásquez / Director Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo

dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 5 del Acta No. 46 de la Sesión de Corporación de fecha 31 de enero del año 2019, se ordenó la elaboración de las Bases de Licitación, así como también, en Punto No. 15 del Acta No. 82 de la Sesión de Corporación de fecha 30 de noviembre de 2019, se aprobó dichas bases de Licitación, y es así que en fechas 9 y 10 de Diciembre de 2019, se efectuaron las publicaciones respectivas en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a todas las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, previamente calificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "C Y D" del Área de Trabajo "PUENTES Y OBRAS DE PASO" y "PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE", categoría 1, para que presentarán ofertas a más tardar el día viernes 17 de Enero de 2020 a las 10:00 a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S. A DE C.V. (SERMACO, S.A. DE C.V.); 2- CONCRETO PREEFORZADO DE CENTROAMERICA, S.A. (COPRECA, S.A.); 3- EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE, S.A DE C.V., (ETERNA, S.A DE C.V.); 4- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.; 5- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A. DE C.V.); 6- RODIO SWISSBORING HONDURAS, S.A.; 7- SANTOS Y CIA, S.A DE C.V. y 8- CONSTRUCTORA DELTA, S.A DE C.V. (CONDELTA, S.A. DE C.V.).**- Durante el periodo de aclaraciones a las consultas realizadas por los participantes se elaboraron los siguientes documentos: Aclaraciones 1 y 2, y Adendas 1, 2, 3 y 4 con las cuales se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos del Pliego de Condiciones, entre ellos la modificación de la fecha de recepción y apertura, la cual se pospuso para el día martes 28 de enero del 2020 a las 3:00 pm, este documento figura anexo a la presente acta. En la fecha y

hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1.- SANTOS Y CIA, S. A. DE C.V.** Presentó oferta por valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON ONCE CENTAVOS (L.190,175,044.11)** presentó Garantía de Mantenimiento consistente en **Garantía Bancaria No.10170031574**, emitida por **BANCO ATLANTIDA** por **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,600,000.00)**; **2.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V. (SERMACO S.A DE C.V.)** presentó oferta por valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L.166,583,490.05)** presentó Garantía de Mantenimiento consistente en **GARANTIA BANCARIA No.2167820**, emitida por **BANCO FICOHSA**, por **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000,000.00)**; **3.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA, S.A. DE C.V.** presentó oferta por valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L.178,815,045.18)** presentó Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No.FIAN-2001008123**, emitida por **INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A. (FICOHSA SEGUROS)**, por **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.4,500,000.00)**; **4.- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A DE C.V.)** Presentó oferta por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS (L.210,202,783.23)** Presentó Garantía de

Mantenimiento consistente en **FIANZA No.2-5642**, emitida por **MAPFRE HONDURAS, S.A.** por SEIS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.6,000,000.00). **5.-EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE, S.A DE C.V., (ETERNA, S.A DE C.V.)** presentó oferta por valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.185,748,794.49)** Presentó Garantía de Mantenimiento consistente en **GARANTIA BANCARIA No.202001012790**, emitida por **BANCO DAVIVIENDA HONDURAS, S.A.** por CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.4,250,000.00);- **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:**

En el análisis de la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:** se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que todas las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a todas y cada una de las empresas ofertantes. Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma a excepción de la empresa **SANTOS Y CIA, S.A DE C.V.** quien no presento la información demandada por lo cual es **DESCALIFICADA** tal y como se establece en el numeral 17 Sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las Sociedad Mercantiles que continuaron con su participación en el proceso así: **1- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V. (SERMACO, S.A DE C.V.)** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como

también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L.166,583,490.05)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVO. (L.232,262,714.42)**, resulta menor en un veintiocho punto veintiocho por ciento (-28.28), obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR; 2- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.)** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIECIOCHO CENTAVOS (L.178,815,045.18)** misma que en comparación con el presupuesto municipal de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVO. (L.232,262,714.42)**, resulta menor en un veintitrés punto cero uno por ciento (-23.01%), obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR; 3.- PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. (PRODECON, S.A DE C.V.)** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación

del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTITRES CENTAVOS (L.210,202,783.23) misma que en comparación con el presupuesto municipal de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVO. (L.232,262,714.42), resulta menor en un nueve punto cincuenta por ciento (-9.50), obteniendo de esta forma el **CUARTO LUGAR;** y, 4.- **EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE, S.A DE C.V., (ETERNA, S.A DE C.V.)** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.185,748,794.49))** misma que en comparación con el presupuesto municipal de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVO. (L.232,262,714.42), resulta menor en un veinte punto cero tres por ciento (-20.03), obteniendo de esta forma el **TERCER LUGAR;** **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la

Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V. (SERMACO, S.A DE C.V.)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-11/2019 Proyecto de Obra Pública “CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL INTERSECCIÓN BOULEVARD PERAZA Y BOULEVARD HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS” nombre de la obra: “PASO MERENDON”** a la sociedad mercantil **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION, S.A DE C.V. (SERMACO, S.A DE C.V.)** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L.166,583,490.05)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.- Osman Zavala Gerente de Infraestructura; Ing. Marlon Díaz Rep. Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de infraestructura; Abog. Porfirio Díaz Gerencia Legal Municipal; Lic. José Andrés Vásquez Director ONCA; Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (Observador); Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Contralor Social).- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero

Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 13, Acta No. 96 (06/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Aprobación Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso Concurso Publico Nacional MSPS/GI-12/2019.- “Supervisión De La Obra Paso Merendón” (Construcción Paso A Desnivel Intersección Boulevard Peraza Y Boulevard Mario Catarino Rivas)”.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera quiero presentar ante este Pleno Corporativo formal moción para que se apruebe el Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso Concurso Publico Nacional MSPS/GI-12/2019.- “Supervisión De La Obra Paso Merendón” (Construcción Paso A Desnivel Intersección Boulevard Peraza Y Boulevard Mario Catarino Rivas)”, y procedo a leer la recomendación del Acta de Adjudicación: “.../esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula; **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **CONCURSO PUBLICO NACIONAL MSPS/GI-12/2019 “SUPERVISION DE LA OBRA PASO MERENDON” (CONSTRUCCION PASO A DESNIVEL INTERSECCION BOULEVARD PERAZA Y BOULEVARD MARIO CATARINO RIVAS)**; a la sociedad mercantil **Saybe y Asociados, S. de R.L.**, por considerar que su propuesta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y que asciende a la cantidad de **Cuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuatro Lempiras con Cuarenta y Nueve Centavos (L.4,998,804.49)**, la cual está comprendida dentro de la Reserva Presupuestaria asignada, cuyo monto es de **SEIS MILLONES DE LEMPIRAS (L.6,000,000.00)**. **SEGUNDO:** Que en el Contrato a suscribirse se establezca, de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 106, la Garantía de Cumplimiento mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios; debiéndoles exigir adicionalmente una garantía equivalente al quince*

por ciento (15%) de honorarios con exclusión de costos.../”, tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted para que se apruebe el Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso Concurso Publico Nacional MSPS/GI-12/2019.- “Supervisión De La Obra Paso Merendón” (Construcción Paso A Desnivel Intersección Boulevard Peraza Y Boulevard Mario Catarino Rivas)”.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿A discusión moción? Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Es primera vez que se aprueba un proceso de concurso público nacional de supervisión de obra.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Sí, las supervisiones son normalmente abajo del 2millones, lo que nos permite hacer un proceso de contratación de manera privada, y el proyecto de Paso a Desnivel Merendón es grande, por consiguiente la Ley nos manda hacer el Concurso Publico, ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba moción? Queda aprobada por unanimidad de votos.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio, en relación a la aprobación del Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso Concurso Publico Nacional MSPS/GI-12/2019.- “Supervisión De La Obra Paso Merendón” (Construcción Paso A Desnivel Intersección Boulevard Peraza Y Boulevard Mario Catarino Rivas)”.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en la cual se aprueba el Acta de Recomendación para Adjudicación del Proceso Concurso Publico Nacional MSPS/GI-12/2019.- “Supervisión De La Obra Paso Merendón” (Construcción Paso A Desnivel Intersección Boulevard Peraza Y Boulevard Mario Catarino Rivas)”, y en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **CONCURSO PUBLICO NACIONAL MSPS/GI-12/2019 “SUPERVISION DE LA OBRA PASO MERENDON” (CONSTRUCCION PASO A DESNIVEL INTERSECCION BOULEVARD PERAZA Y BOULEVARD MARIO**

CATARINO RIVAS); a la sociedad mercantil **Saybe y Asociados, S. de R.L.**, por considerar que su propuesta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y que asciende a la cantidad de **Cuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuatro Lempiras con Cuarenta y Nueve Centavos (L.4,998,804.49)**, la cual está comprendida dentro de la Reserva Presupuestaria asignada, cuyo monto es de **SEIS MILLONES DE LEMPIRAS (L.6,000,000.00)**. **SEGUNDO:** Que en el Contrato a suscribirse se establezca, de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 106, la Garantía de Cumplimiento mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios; debiéndoles exigir adicionalmente una garantía equivalente al quince por ciento (15%) de honorarios con exclusión de costos.- Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO CONCURSO PÚBLICO NACIONAL MSPS/GI-12/2019 “SUPERVISION DE LA OBRA PASO MERENDON” (CONSTRUCCION PASO A DESNIVEL INTERSECCION BOULEVARD PERAZA Y BOULEVARD MARIO CATARINO RIVAS)”**.- En la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los cuatros días del mes de marzo del año dos mil veinte, siendo las tres y cuarenta y cinco de la tarde, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del proceso de contratación denominado **CONCURSO PUBLICO NACIONAL MSPS/GI-12/2019 “SUPERVISION DE LA OBRA PASO MERENDON” (CONSTRUCCION PASO A DESNIVEL INTERSECCION BOULEVARD PERAZA Y BOULEVARD MARIO CATARINO RIVAS)**, integrada por Ing. Osman Zavala / Gerente de Infraestructura; Ing. Alina Martínez / Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Gerencia de Infraestructura; Abogado Porfirio Díaz / Gerente Legal Municipal; Lic. José Andrés Vásquez / Director Oficina

Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA) - MSPS; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; se procede a continuación: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 16 del Acta No. 82 de la Sesión de Corporación de fecha 30 de Noviembre de 2019, se autorizó la elaboración de los Términos de Referencia del Concurso para la "SUPERVISION DE LA OBRA PASO MERENDON" así también, en Punto No. 07 del Acta No. 87 de la Sesión de Corporación de fecha 16 de Enero de 2020, se aprobaron dichos Términos. En consecuencia, y en fechas 20 y 22 de Enero del año 2020, se efectuaron las publicaciones de ley en uno de los diarios de mayor circulación a nivel local y nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a las firmas consultoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y previamente calificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "C" y "D" Categorías 1 y 2 de las Áreas de trabajo "PUENTES Y OBRAS DE PASO" y "PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE", a que presentaran propuestas a más tardar el día viernes 14 de Febrero de 2020 a las 10:00 a.m. en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron los Términos de Referencia fueron las siguientes: **1- SAYBE Y ASOCIADOS, S. DE R.L.; 2- CONSULTORES EN INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (CINSA); 3- ASOCIACION DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R.L (ACI); 4- ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES, S.A DE C.V. (ASP CONSULTORES).**- Durante el periodo propuesto para Aclaraciones, se elaboraron los siguientes documentos: Aclaraciones 1 y 2; y, Adendas 1 y 2, con las que se aclararon ciertos aspectos de los Términos de Referencia. En la fecha y hora establecidas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar la recepción de las propuestas presentadas en dos sobres sellados contentivos de la Propuesta Técnica (sobre 1) y, de la Propuesta Económica (sobre 2).- De las antes citadas firmas consultoras

presentaron Propuesta según lo estipulado en los Términos de Referencia y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1- ASOCIACION DE PROFESIONALES S.A DE C.V. (ASP CONSULTORES); y, 2. SAYBE Y ASOCIADOS S. DE R.L.- B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:** Del análisis de las Propuestas Técnicas resultó que ambos proponentes cumplían con lo solicitado y establecido en el numeral 19 Sección I de los Términos de Referencia y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado., obteniendo cada uno calificación del 100%, motivo por el cual y en cumplimiento a lo establecido en los citados Términos, se requirió a los representantes de las dos consultoras para que se presentaran el día 28 de Febrero de 2020 a las 2:30 p.m. en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones a fin de realizar la apertura de sus Propuestas Económicas, acto en el que se contó con la presencia de la Ing. Alina Juliette Martínez / Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Gerencia de Infraestructura; Lic. José Andrés Vásquez / Director Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA) – MSPS; Abogada María Luisa Pascua / Gerencia Legal Municipal; Ingeniero Héctor Emilio Reynaud Representante de Saybe y Asociados S. de R.L. e Ingeniero Amílcar René Girón Vásquez / Representante de ASP Consultores, S.A: de C.V informándose a los proponentes que al haber obtenido ambos la máxima calificación Técnica se asegura totalmente para la Municipalidad de San Pedro Sula la calidad de la Supervisión a contratar y por lo tanto la Comisión, una vez efectuada la apertura de las dos propuestas económicas y, en observancia al principio de eficiencia que debe regir las contrataciones públicas, recomendaría la adjudicación para quien ofrezca las mejores condiciones de costo; llegándose al acuerdo, después de las deliberaciones del caso, que ambos participantes presentarían su propuesta económica definitiva el día 4 de Marzo del 2020 a las 2:30 p.m., fecha y hora en que comparecieron nuevamente ante la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula, la Ing. Alina Juliette Martinez / Gerencia de Infraestructura - MSPS; Ing. Rodrigo Soto / Gerencia de Infraestructura

- MSPS, Abog. María Luisa Pascua / Gerencia Legal – MSPS; Lic. José Andrés Vásquez / Director Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCA) – MSPS; Ing. Tanya Maribel Núñez / representante de ASP Consultores, S.A. de C.V. e, Ing. Héctor Emilio Reynaud / representante de Saybe y Asociados, S. de R.L., procediéndose a la apertura de las Propuestas Económicas en forma individual por separado, obteniéndose los siguientes resultados **1. ASOCIACION DE PROFESIONALES, S.A. DE C.V. (ASP CONSULTORES):** Propuesta Económica Inicial: **dieciséis millones cuatrocientos dos mil ciento setenta y cuatro lempiras exactos (16,402,174.00)**, Propuesta Económica Negociada y Definitiva: **Nueve MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (1.9.699.800.00); 2. SAYBE Y ASOCIADOS, S. DE R.L.:** Propuesta Económica Inicial: **diecinueve millones novecientos noventa y ocho mil NOVECIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L.19,998,991.48)**, Propuesta Económica Negociada y Definitiva: **Cuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuatro Lempiras con Cuarenta y Nueve Centavos (L.4,998,804.49).**- Por lo antes expuesto y con fundamento en el Principio de Eficiencia contenido en el Artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula; **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **CONCURSO PUBLICO NACIONAL MSPS/GI-12/2019 “SUPERVISION DE LA OBRA PASO MERENDON” (CONSTRUCCION PASO A DESNIVEL INTERSECCION BOULEVARD PERAZA Y BOULEVARD MARIO CATARINO RIVAS)**; a la sociedad mercantil **Saybe y Asociados, S. de R.L.**, por considerar que su propuesta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, y que asciende a la cantidad de **Cuatro Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuatro Lempiras con Cuarenta y Nueve Centavos (L.4,998,804.49)**, la cual está comprendida dentro de la Reserva Presupuestaria asignada, cuyo monto es de **SEIS MILLONES DE LEMPIRAS (L.6,000,000.00)**. **SEGUNDO:** Que en el Contrato a

suscribirse se establezca, de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 106, la Garantía de Cumplimiento mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de los honorarios; debiéndoles exigir adicionalmente una garantía equivalente al quince por ciento (15%) de honorarios con exclusión de costos.- Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las cuatro y cincuenta y cinco de la tarde.- Ing. Osman Zavala Gerente de Infraestructura; Ing. Alina Juliette Martinez Rep. Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de infraestructura; Abog. Porfirio Díaz Gerencia Legal Municipal; Lic. José Andrés Vásquez Director ONCA; Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (Observador); Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Contralor Social).- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, Gerencia Administrativa, Gerencia de Infraestructura, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 14, Acta No. 96 (06/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto la Aprobación del Acta de Recomendación de la Licitación Pública Internacional MSPS/GPSMU-02/2019 "SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA, DE SEMAFOROS CON CONECTIVIDAD AL SISTEMA MUNICIPAL CENTRALIZADO DE CONTROL, II ETAPA EN INTERSECCIONES VIALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA". -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera quiero presentar ante este Pleno Corporativo formal moción para la aprobación del Acta de Recomendación de la Licitación Pública Internacional MSPS/GPSMU-02/2019 "SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA, DE SEMAFOROS CON CONECTIVIDAD AL SISTEMA MUNICIPAL CENTRALIZADO DE CONTROL, II ETAPA EN

*INTERSECCIONES VIALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA”, para lo cual leeré la recomendación del Acta: “.../ esta Comisión RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MSPS/GPSMU-02/2019 “SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA, DE SEMAFOROS CON CONECTIVIDAD AL SISTEMA MUNICIPAL CENTRALIZADO DE CONTROL, II ETAPA EN INTERSECCIONES VIALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA” al CONSORCIO SEMCOR - SEMEX, por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L.67,065,672.45)**, misma que se encuentra cubierta por la Reserva Presupuestaria correspondiente, que asciende a la suma de SETENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.70,000,000.00). **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total del contrato que se suscribirá. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada.../” Tiene la palabra el Señor Regidor Municipal Lic. Luis Ernesto Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado **LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Gracias Señor Alcalde, secundo la Moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba moción? Queda aprobada por unanimidad de votos la moción para la aprobación del Acta de Recomendación de la Licitación Pública Internacional MSPS/GPSMU-02/2019 “SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA, DE SEMAFOROS CON CONECTIVIDAD AL SISTEMA MUNICIPAL CENTRALIZADO DE CONTROL, II ETAPA EN INTERSECCIONES VIALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA”.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en*

relación a la aprobación del Acta de Recomendación de la Licitación Pública Internacional MSPS/GPSMU-02/2019 “Suministro, Instalación y Puesta en Marcha, de Semáforos Con Conectividad al Sistema Municipal Centralizado de Control, II Etapa en Intersecciones Viales del Municipio de San Pedro Sula”.

La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en la cual se aprueba el **Acta de Recomendación de la Licitación Pública Internacional MSPS/GPSMU-02/2019 “Suministro, Instalación Y Puesta En Marcha, de Semáforos con Conectividad al Sistema Municipal Centralizado de Control, II Etapa en Intersecciones Viales del Municipio de San Pedro Sula”,** y en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MSPS/GPSMU-02/2019 “SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA, DE SEMAFOROS CON CONECTIVIDAD AL SISTEMA MUNICIPAL CENTRALIZADO DE CONTROL, II ETAPA EN INTERSECCIONES VIALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA” al CONSORCIO SEMCOR - SEMEX, por considerar que su oferta es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L.67,065,672.45)**, misma que se encuentra cubierta por la Reserva Presupuestaria correspondiente, que asciende a la suma de **SETENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.70,000,000.00)**. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total del contrato que se suscribirá. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada; Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO. LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL MSPS/GPSMU-02/2019.- “SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA,**

DE SEMAFOROS CON CONECTIVIDAD AL SISTEMA MUNICIPAL CENTRALIZADO DE CONTROL, II ETAPA EN INTERSECCIONES VIALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA”.- En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las dos de la tarde, reunida en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MSPS/GPSMU-02/2019 “SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA, DE SEMAFOROS CON CONECTIVIDAD AL SISTEMA MUNICIPAL CENTRALIZADO DE CONTROL, II ETAPA EN INTERSECCIONES VIALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA**”, integrada por: Sub Comisionado José A. Ponce / Gerente de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana; Lic. Otto Sanchez / Gerente de Tecnología; Sr. Javier Iván Henríquez / Encargado Semáforos; Abogado Porfirio Díaz / Gerencia Legal Municipal; Lic. José Andrés Vásquez Castillo / Director Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones; Adalberto Valenzuela / Auditor Interno Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 15 del Acta No. 2 de la Sesión de Corporación de fecha 12 de febrero de 2018, se ordenó la elaboración del respectivo Pliego de Condiciones de Licitación, así como también, en Punto No. 13 del Acta No.79 de la Sesión de Corporación de fecha 18 de noviembre de 2019, se aprobó el mismo, por lo que en fechas 25 y 26 de Noviembre de 2019 se efectuaron las publicaciones correspondientes en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y, se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta, invitando a todas las firmas dedicadas al Suministro, Instalación y venta de **SEMAFOROS CON CONECTIVIDAD AL SISTEMA MUNICIPAL CENTRALIZADO DE**

CONTROL para que presentaran ofertas a más tardar el día lunes 13 de Enero de 2020 a las 3:00 p.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1.- GLOBAL SECURITY CONSULTANTS, S.A. DE C.V.; 2.- SEMAFOROS DE CORTES, S.A. DE C.V., 3.- DESARROLLOS INTERNACIONALES MULTIPLES, S. DE R.L. DE C.V. (DIM, S. DE R.L. DE C.V.), y 4- SERVICIOS Y SEÑALIZAION VIAL DE CENTROAMERICA – HONDURAS, S.A. DE C.V.** - Durante el periodo de aclaraciones a las consultas realizadas por los participantes se elaboraron los siguientes documentos: Aclaración 1, Adenda 1 y Adenda 2, con los cuales se despejaron ciertas inquietudes de algunos aspectos del Pliego de Condiciones. - Estos documentos figuran anexos a la presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentó Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento que debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado: **1.- CONSORCIO SEMCOR - SEMEX**, presentó oferta por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L.67,065,672.45)**; presentó Garantía de mantenimiento de oferta consistente en **FIANZA SOLIDARIA No.FIAN-2001008082**, de **FICOHSA SEGUROS (INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A.)** por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L.1,402,606.61)**; - **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** se consideró: la oferta misma, y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:** se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y, los económicos concernientes al presupuesto; en esta etapa se constató que:

CONSORCIO SEMCOR - SEMEX, debía subsanar cierta documentación, lo cual les fue solicitado, mismas que fueron recibidas en tiempo y forma.- Seguidamente se procedió a la evaluación de la empresa en cuanto a su Oferta Económica así: En la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; y con los requisitos técnicos de conformidad a lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L.67,065,672.45)**; misma que en comparación con el presupuesto municipal de **SETENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.70,000,000.00)**, resulta menor en un cuatro punto diecinueve por ciento (-4.19%). - **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula 1.5.5 Aceptación de Ofertas de la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, establece que para la Adjudicación del Contrato, El Contratante la hará al Oferente cuya Oferta haya determinado que: **1. LA OFERTA ECONÓMICA, SEA LA MÁS CONVENIENTE (PRECIO MAS ECONOMICO) A LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD**, (Art.51 de la Ley de Contratación del Estado), y **2. LA OFERTA EN SU CONJUNTO CUMPLA CON TODAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.**- Habiendo constatado que la **Ofertas** presentada por **CONSORCIO SEMCOR - SEMEX**, cumplen con todos los requisitos exigidos y con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MSPS/GPSMU-02/2019 “SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA, DE SEMAFOROS CON CONECTIVIDAD AL SISTEMA MUNICIPAL CENTRALIZADO DE CONTROL, II ETAPA EN INTERSECCIONES VIALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA”** al **CONSORCIO SEMCOR - SEMEX**, por considerar que su oferta es la más conveniente a los

intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma la cantidad de **SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L.67,065,672.45)**, misma que se encuentra cubierta por la Reserva Presupuestaria correspondiente, que asciende a la suma de **SETENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.70,000,000.00)**. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida presentar, previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total del contrato que se suscribirá. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las dos con cuarenta y dos minutos de la tarde. Sub-Comisionado José A. Ponce Gerente de GPSMU, Lic. Otto Sanchez Gerente de Tecnología, Javier Henríquez Encargado de Semáforos, Abg. Porfirio Díaz Gerente Legal Municipal, Lic. José Andrés Vásquez Castillo Director ONCA, Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (Observador), Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Contralor Social). Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Tecnología, Gerencia Administrativa y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 15, Acta No. 96 (06/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto moción para la Autorización de Fianza de Cumplimiento previo a Obtener la Licencia Ambiental para los Mercados Distritales Zonal Cofradía y Chamelecón. -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION: Exposición de Motivos.- Considerando: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal.- **Considerando:** Que en cumplimiento al compromiso adquirido con el Gobierno Central, la Municipalidad de San Pedro Sula es la responsable de tramitar todos los

permisos necesarios previo a dar inicio a los Proyectos de Mercados Zonales, entre ellos la Licencia Ambiental correspondiente.- **Considerando:** Que la construcción de los Mercados Zonales viene a brindar una solución a la problemática del comercio informal, así como también a mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas del Municipio de San Pedro Sula. **Considerando:** Que se iniciara en su primera etapa con los proyectos denominados “**Mercado Distrital Cofradía y Mercado Distrital Chamelecón**”, siendo necesario para ello tramitar las respectivas Licencias Ambientales; las cuales debido a la magnitud de los proyectos corresponden a una Categoría No. 04 por ser consideradas de muy alto impacto ambiental.- **Considerando:** Que la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (Mi Ambiente+), como requisito previo para tramitar las Licencias Ambientales correspondientes, solicita a la Municipalidad de San Pedro Sula una Fianza de Cumplimiento como también gastos de inspección por cada uno de los proyectos anteriormente enunciados, cuya cuantía asciende a:

Nombre del Proyecto	Monto Fianza de Cumplimiento
Mercado Distrital Cofradía	L580,891.52
Mercado Distrital Chamelecón	L639,612.01
GRAN TOTAL	L1,220,503.53

Considerando: Que las instituciones del sistema financiero atendiendo lo indicado por el Tribunal Superior de Cuentas tienen como política que previo a emitir una fianza/garantía a favor de entes gubernamentales la misma debe ser autorizada por el órgano jerárquico superior; en este caso la Honorable Corporación Municipal. **Por Tanto:** Con fundamento en los artículos 11 y 29 de la Ley General del Ambiente, artículo 08 y 20 del Acuerdo Ministerial No. 0740-2019 publicado en fecha 01 de agosto del año 2019, en el diario Oficial la Gaceta edición No. 35,011, artículos 3, 6, 69 y 70 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA), artículos 25 inciso 11 y 21 y 47 inciso 7, de la Ley de Municipalidades, artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, **con el debido respeto presento**

a este Pleno Corporativo formal Moción para que: **PRIMERO:** En mi condición de Alcalde Municipal se me autorice firmar la documentación necesaria a fin de solicitar a Banco del País (en calidad de banco Fiduciario) la emisión de una fianza de cumplimiento a favor de la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS (MI AMBIENTE)**, por la cantidad de **L1,220,503.53 (Un Millón Doscientos Veinte Mil Quinientos Tres Lempiras con Cincuenta y Tres Centavos)**, lo anterior para efectos de poder gestionar la Licencia Ambiental de los Proyectos denominados **“Mercado Distrital Cofradía y Mercado Distrital Chamelecón.-** **SEGUNDO:** Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato San Pedro Sula, Cortés, 06 de marzo del año 2020.- **Armando Calidonio Alvarado, Alcalde Municipal.-** *Tiene la palabra el Señor Regidor Municipal Lempira Viana Mora.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Gracias Señor Alcalde estaba viendo que esto viene a motivar más nuestras comunidades y que nosotros no somos obstáculo, nosotros promovemos el desarrollo, en ese sentido yo secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias ¿A discusión moción? ¿Se aprueba? Queda aprobada.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos y de efecto inmediato la Moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en la cual se Autoriza suscribir una Fianza de Cumplimiento previo obtener la Licencia Ambiental para los Mercados Distritales de Cofradía y Chamelecón.-* La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR** la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado para que proceda a firmar la documentación necesaria a fin de solicitar a Banco del País (en calidad de banco Fiduciario) la emisión de una fianza de cumplimiento a favor de la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS (MI**

AMBIENTE), por la cantidad de **L1,220,503.53 (Un Millón Doscientos Veinte Mil Quinientos Tres Lempiras con Cincuenta y Tres Centavos)**, lo anterior para efectos de poder gestionar la Licencia Ambiental de los Proyectos denominados **“Mercado Distrital Cofradía y Mercado Distrital Chamelecón.- SEGUNDO:** La presente resolución se aprueba con carácter de efecto inmediato.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. 96 (06/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto informe de Tesorería Municipal del mes de enero del año 2020.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por recibido el informe de Tesorería Municipal correspondiente al mes de enero 2020, ¿Se da por recibido? lo damos por recibido.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda dar por recibido el informe de Tesorería Municipal del mes de enero del año 2020.- La Corporación Municipal por Unanimidad de votos ACUERDA: Dar por recibido el informe de Tesorería Municipal correspondiente al mes de enero del año 2020.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 17, Acta No. 96 (06/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto DICTAMENES.- DICTAMEN.- FECHA: 08 DE JULIO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 340-2018.- MINISTERIO INTERNACIONAL RENACER.- SOLICITUD DE EXONERACION DE BIENES INMUEBLES.- PERIODO 2018.../ El Señor Alcalde Municipal,

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Exp. 340-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la solicitud de Exoneración de Bienes Inmuebles, presentada por la Organización Civil sin fines de lucro y religiosa denominada **MINISTERIO INTERNACIONAL RENACER (MIR)** para el año 2018 sobre el inmueble con clave catastral **SE-015-098-002**. **SEGUNDO: MINISTERIO INTERNACIONAL RENACER (MIR)** debe de presentarse a través de su representante legal o su apoderado ante la Oficina de Regulación de Ingresos, para ser ingresada en el Sistema Tributario Municipal dicha exoneración, asimismo la solicitante deberá presentar ante dicha dependencia las exoneraciones de los años anteriores en las que posee deuda o en su defecto los recibos municipales debidamente cancelados. **TERCERO:** La peticionaria deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 08 DE JULIO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.340-2018.- MINISTERIO INTERNACIONAL RENACER.- SOLICITUD DE EXONERACION DE BIENES INMUEBLES.- PERIODO 2018.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **CARLOS ISAIAS ORTEGA ULLOA**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio actuando en su condición de Apoderado Legal de la Organización Civil sin fines de lucro y religiosa denominada **MINISTERIO INTERNACIONAL RENACER (MIR)**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **EXONERACIÓN DEL PAGO DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018 de un inmueble ubicado en la Colonia Monte Fresco este etapa III, inscrito en el instituto de la propiedad bajo el asiento 2, matrícula 663440 y con clave catastral SE-015-098-002**. **CONSIDERANDO:** Que según informe

catastral (folio 42), de fecha 06 de junio del 2019, el terreno en mención se identifica bajo la clave catastral SE-015-098-002, está registrado a nombre del **Ministerio Internacional Renacer**, y en inspección de campo efectuada se encontró que como mejoras existe una edificación donde funciona el templo religioso de dicha organización. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 76 literal C) de la Ley de Municipalidades, los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales, están exentos del pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Esta **COMISION** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 54, 56, 60, 61, 62, 63, 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 76 literal C) de la Ley de Municipalidades; Art. 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; Art. 22 del Plan de Arbitrios del año 2018 y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **PRIMERO: SE ACCEDA** a lo solicitado, exclusivamente para el año 2018 sobre el inmueble con clave catastral SE-015-098-002. **SEGUNDO:** Para que sea ingresada en el Sistema Tributario Municipal dicha exoneración, la solicitante deberá presentar ante la Oficina de Regulación de Ingresos tanto las exoneraciones de los años anteriores de los que posee una deuda en su defecto los recibos debidamente cancelados. **TERCERO:** La peticionaria deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos. Por lo anteriormente expuesto, se solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 18, Acta No. 96 (06/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 08 DE JULIO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 38-2017.- IGLESIA CRISTO VIVE.-

EXONERACION PERIODO 2017 Y 2018.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Exp. 38-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la Solicitud de Exoneración de Bienes Inmuebles, presentada por la **IGLESIA CRISTO VIVE** correspondiente a los años 2017 y 2018, sobre el inmueble identificado con **Clave Catastral GQ340Z00056** por funcionar en el mismo un templo religioso. **SEGUNDO: DENEGAR** la exención para el inmueble identificado con **Clave Catastral GQ340Z00105** por no estar comprendido en ninguna de las exoneraciones contempladas en la Ley de Municipalidades. **TERCERO:** La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 08 DE JULIO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.38-2017.- IGLESIA CRISTO VIVE.- EXONERACION PERIODO 2017 Y 2018.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **CARLOS ISAIAS ORTEGA ULLOA**, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario; actuando en condición de Apoderado Legal de la **IGLESIA CRISTO VIVE**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **EXONERACION DE PAGO IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES** identificados con Claves Catastrales **NO. GQ340Z00056** y **NO. GQ340Z00105** correspondiente a los periodos 2017 y 2018 (se solicitó ampliación para el periodo 2018 mediante escrito corre agregado a folio 30 y 31). **CONSIDERANDO:** Que la Iglesia Cristo Vive es una institución autorizada por el Estado de Honduras mediante resolución número **1314-2005** emitida por el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia en fecha 06 de diciembre del 2005. **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por Catastro Municipal corre agregado a folio 44 los dos inmuebles en mención en

investigación de campo efectuada se encontró el inmueble identificado con Clave Catastral GQ340Z00056 como mejoras existe un edificio donde funciona un templo religioso y el identificado con la Clave Catastral GQ340Z00105 es un solar baldío cercado con bloques de concreto. Esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 76 de la Ley de Municipalidades; Art. 89 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **PRIMERO:** Que **SE CONCEDA** a la peticionaria la Exoneración **correspondientes a los años 2017 y 2018**, sobre el inmueble identificado con Clave Catastral GQ340Z00056 por funcionar en el mismo un templo religioso. **SEGUNDO:** **DENEGAR** la exención para el inmueble identificado con Clave Catastral GQ340Z00105 por no estar comprendido en ninguna de las exoneraciones contempladas en la Ley de Municipalidades. **TERCERO:** la peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos. Por lo anteriormente expuesto esta COMISIÓN solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA M.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 19, Acta No. 96 (06/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 08 DE MAYO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 31-2015, 22-2016, 26-2017 Y 27-2018 (ACUMULADOS).- UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS (UTH).- SOLICITUD DE EXONERACION DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2015, 2016, 2017 Y 2018.../ El Señor Alcalde Municipal,

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Se aprueba dictamen con la corrección de la Universidad Tecnológica de Honduras? Queda aprobado.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en los Expedientes Nos. 31-2015, 22-2016, 26-2017 Y 27-2018.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la Solicitud de Exoneración de **INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS** correspondiente a los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 presentada por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, por lo tanto, que se le reconozca el goce de dicha prebenda durante el tiempo que mantenga su estatus no lucrativo.- **SEGUNDO:** A tal efecto deberán girarse las instrucciones pertinentes a la Oficina de Regulación de Ingresos para que eliminen dicho cobro; librándose además a la citada Universidad de la presentación anual de dicha solicitud en tal sentido. **TERCERO:** La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)** está **en la obligación** de pagar las Tasas por Servicios Públicos; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 08 DE MAYO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 31-2015, 22-2016, 26-2017 Y 27-2018 (ACUMULADOS).- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH).- SOLICITUD DE EXONERACION DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2015, 2016, 2017 Y 2018.-** Vista las solicitudes presentadas por el Abogado **EDGARDO RENÉ DOBLADO PERDOMO**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio; actuando en su condición de Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (U.T.H.)**, solicitando a esta Municipalidad se le reconozca su derecho de gozar de la **EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2015, 2016, 2017 y 2018**

(ACUMULADOS). Esta Comisión ha hecho el análisis correspondiente y manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que los expedientes No. 31-2015, 22-2016, 26-2017 y 27-2018 a nombre de **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, (UTH)**, han sido acumulados a fin de ser resueltos en un mismo pronunciamiento Corporativo. **CONSIDERANDO:** Que De conformidad con el Artículo 78 de la Ley de Municipalidades, “**el referido tributo debe ser pagado por toda persona natural o comerciante individual o social por las actividades lucrativas que realicen**”. **CONSIDERANDO:** Que, partiendo de dicha disposición jurídica, se constata que la **UTH** no se enmarca en ninguna de esas categorías; pues en primer lugar **no es persona natural**, tampoco es **comerciante**, ya que no está constituida ni regulada por las normas del Código de Comercio. **CONSIDERANDO:** Que es necesario considerar también lo preceptuado en el artículo 46 de la Ley de Educación Superior, instrumento jurídico que goza de reconocimiento constitucional y que exime de toda clase de impuestos a los centros de ese nivel educativo carentes de finalidad de lucro, ya sean estatales o privados; motivo por el cual la Universidad peticionaria **debe ser calificada y considerada como una organización de enseñanza superior de carácter privado sin finalidad lucrativa**. **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Legal Municipal dictaminó (folio 42, Exp. 27-2018) en cuanto a la solicitud de reposición del expediente 13-2412014 y habiendo quedado establecido en informe enviado por la Secretaría Municipal (folio 41 Exp. 27-2018) es procedente conceder la prebenda solicitada sin necesidad de reposición del expediente en vista de que el extravío del citado expediente es responsabilidad municipal. **CONSIDERANDO:** Que la entidad peticionaria solicitó ampliación de exoneración para el año 2019 en fecha catorce (14) de febrero del 2019. Esta **COMISION**, en virtud de lo antes expuesto y en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 54, 56, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 76 de la Ley de Municipalidades; Art. 116 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión: 1. Que se declare **CON LUGAR**, lo

peticionado por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)**, por lo tanto, que se le reconozca el goce de la exoneración del Impuesto de Industria Comercio y Servicios durante el tiempo que mantenga su estatus no lucrativo. 2.- A tal efecto deberán girarse las instrucciones pertinentes a la Oficina de Regulación de Ingresos para que eliminen dicho cobro; librándose además a la citada Universidad de la presentación anual de dicha solicitud en tal sentido. 3.- La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)** está **en la obligación** de pagar las Tasas por Servicios Públicos.- Por lo anteriormente expuesto esta Comisión, solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 20, Acta No. 96 (06/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 12 DE JUNIO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.19-2019.- SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA).- SOLICITUD DE EXONERACION DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS E IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- PARA EL PERIODO 2019.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Exp.19-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la Solicitud de Exoneración de Bienes Inmuebles, presentada por la **SOCIEDAD INTERNACIONAL***

SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA), exclusivamente para el año 2019, sobre los inmuebles identificados con Clave Catastral No. 5070066000 y un segundo inmueble con Clave Catastral No. 0010A058000.- **SEGUNDO: Así mismo se Exonera a dicha institución del **Pago del Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios** por no existir fundamento legal que la obligue a ello, ya que de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, están sujetos al pago del mismo las personas naturales y los comerciantes individuales y sociales por la actividad mercantil que realicen; **en consecuencia, eliminársele del registro correspondiente a este tributo.-** **TERCERO:** Previo a gozar de dicha prebenda la peticionaria deberá presentar los recibos de pago correspondientes a los años anteriores de los cuales tiene saldo pendiente o en su defecto acreditar la exoneración. **CUARTO:** La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 12 DE JUNIO 2019.-PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.19-2019.- SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA).- SOLICITUD DE EXONERACION DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS E IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- PARA EL PERIODO 2019.-** Vista la solicitud presentada por la Abogada **DORIS MARLENY GARCIA UMAÑA**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, quien actúa como Apoderada Legal de la **SOCIEDAD INTERNACIONAL SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA)**, con Registro Tributario Nacional No. 05019995133855, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **EXONERACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS E IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA EL PERIODO 2019**. Esta **COMISION** manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que según memorando emitido por el Departamento de Regulación de Ingresos (folio 48) se**

informa que la **SOCIEDAD EDUCACIONAL INTERNACIONAL SAMPEDRANA (ESCUELA INTERNACIONAL SAMPEDRANA)** se encuentra en los registros de Bienes Inmuebles, como propietario del inmueble con **Clave Catastral No. 5070066000**, un segundo inmueble con **Clave Catastral No. 0010A058000**, los cuales poseen saldos correspondientes a periodos anteriores. Esta COMISIÓN con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 54, 56, 60, 61, 62, 63, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11, 76 literal ch) y 78 de la Ley de Municipalidades; Art. 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; Art. 22 del Plan de Arbitrios del 2019 y en consonancia con La Gerencia Legal Municipal **OPINA que: PRIMERO: ES PROCEDENTE** otorgar a la solicitante **EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES exclusivamente para el año 2019. SEGUNDO:** Así mismo exonerar a dicha institución del Pago del Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios por no existir fundamento legal que la obligue a ello, ya que de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, están sujetos al pago del mismo las personas naturales y los comerciantes individuales y sociales por la actividad mercantil que realicen; **en consecuencia, eliminársele del registro correspondiente a este tributo. TERCERO:** Previo a gozar de dicha prebenda la peticionaria deberá presentar los recibos de pago correspondientes a los años anteriores de los cuales tiene saldo pendiente o en su defecto acreditar la exoneración. **CUARTO:** La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos. Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 21, Acta No. 96 (06/03/2020).- La Señora Secretaria

*Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: DICTAMEN.- FECHA: 07 DE AGOSTO DE 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 48-2019.- ASOCIACION CIVIL GRAN COMISION INTERNACIONAL. - SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES, PERIODO 2019.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Exp.48-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: **PRIMERO: APROBAR** la Solicitud de Exoneración de Bienes Inmuebles, presentada por la **ASOCIACION CIVIL GRAN COMISION INTERNACIONAL**, **exclusivamente para los años 2019** sobre los inmuebles identificados con las Claves Catastrales No. **GQ-340-Z00-058 y GQ-340-Z00-089** están destinados al funcionamiento de un templo religioso.- **SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos que le sean prestados. **TERCERO:** En cuanto a los tributos pendientes por los años comprendidos del 2014 inclusive hacia atrás, deberá aplicarse la prescripción ordenada mediante decreto legislativo 26-2019; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 07 DE AGOSTO DE 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 48-2019.-ASOCIACION CIVIL GRAN COMISION INTERNACIONAL. - SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES, PERIODO 2019.** Visto y analizado el escrito presentado por el abogado **ELDER FRANCISCO SÁNCHEZ ABREGO**, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de la **ASOCIACION CIVIL GRAN COMISION INTERNACIONAL**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **EXONERACIÓN DEL PAGO DE***

IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 DE LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CON CLAVE CATASTRAL NO. GQ-340-Z00-058 Y GQ-340-Z00-089.

CONSIDERANDO: Que la Asociación Civil Gran Comisión Internacional es una organización No Gubernamental, sin fines de lucro, de duración indefinida para propagar el Evangelio de Cristo, la doctrina de los apóstoles y profetas y promover de educación cívica y moral y obras de asistencia social. **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por Regulación de Ingresos corre agregado a folio cuarenta y dos (42) los inmuebles identificados con las Claves Catastrales No. **GQ-340-Z00-058 y GQ-340-Z00-089** están destinados al funcionamiento de un templo religioso propiedad de la entidad peticionaria, motivo por el cual le asiste el derecho a gozar de la exoneración del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles que concede la Ley de Municipalidades en su art. 76 literal c). Por tanto, esta **COMISIÓN** en base a los Art. 80 de la Constitución de la República; Art. 54, 56, 60, 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11, 76 literal c) y 78 de la Ley de Municipalidades; Art. 89, 90 y 116 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; Decreto Legislativo 26-2019 y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **PRIMERO:** SE CONCEDA exoneración de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles registrados con las claves catastrales antes enunciadas **exclusivamente para los años 2019.** **SEGUNDO:** la peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos que le sean prestados. **TERCERO:** En cuanto a los tributos pendientes por los años comprendidos del 2014 inclusive hacia atrás, deberá aplicarse la prescripción ordenada mediante decreto legislativo 26-2019. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 22, Acta No. 96 (06/03/2020).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* DICTAMEN.- FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.288-2014.- IGLESIA MISION CRISTIANA ELIM.- SOLICITUD DE EXONERACION DE BIENES INMUEBLES.- PERIODO 2014, 2015, 2016, 2017 Y 2018.../ -*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* A discusión dictamen ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Exp. 288-2014.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR** la Solicitud de Exoneración de Bienes Inmuebles, presentada por la **IGLESIA MISION CRISTIANA ELIM**, al inmueble identificado con **clave catastral 0490-016-004** por estar destinado a templo religioso dicha exención habrá de aplicarse a los años **2014, 2016, 2017 y 2018**. **SEGUNDO:** Se EXONERE el inmueble identificado con **Clave Catastral 0490-016-005** por los **periodos 2016, 2017 y 2018** por que el mismo se utiliza para oficinas y aulas para la escuela bíblica de la peticionaria. **TERCERO: SE DENIEGUE** la exención para el año 2014 para el inmueble identificado con **Clave Catastral 0490-016-005**, porque en ese tiempo el inmueble era destinado a parqueo de vehículos (véase informe que corre agregado a folio 25 del expediente). **CUARTO: SE DENIEGUE** la Solicitud de Exoneración **correspondiente al periodo 2015** para ambos inmuebles **POR EXTEMPORÁNEA** en virtud de que tal petición fue presentada fuera de los términos que la Ley indica. **QUINTO:** La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.288-2014.- IGLESIA**

MISION CRISTIANA ELIM.- SOLICITUD DE EXONERACION DE BIENES INMUEBLES.- PERIODO 2014, 2015, 2016, 2017 Y 2018.- Vista la solicitud presentada por el Abogado **CARLOS ISAIAS ORTEGA**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Asociación Cristiana **IGLESIA MISION CRISTIANA ELIM**, institución cristiana sin fines de lucro, por medio del cual solicita a esta Municipalidad **EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES** de sus propiedades identificadas con No. catastral **0490-016-004** y **0-49-0/016-005**, ubicados en el sector de Cervecería , al Nor-Oeste de esta Ciudad, **correspondiente a los periodos 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.**

CONSIDERANDO: Que mediante Escrito presentado el 27 de junio del 2016 corre agregado a folio treinta y ocho (38) el Apoderado Legal de la peticionaria solicitó ampliación de exoneración para los años 2015 y 2016; en fecha 26 de enero del 2017 solicito que se ampliara para el periodo 2017 (véase folio 43) y en fecha 22 de enero del 2019 solicitó ampliación para el periodo 2018 (véase folio 50). **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por el Departamento de Catastro Municipal, con fecha 05 de julio del 2019 corre agregado a folio setenta y dos (72) que los inmuebles en mención se encuentran registrados catastralmente a nombre de la **MISIÓN CRISTIANA ELIM** y tienen el siguiente uso: A) *Clave catastral 0490-016-004* corresponde a un templo religioso. B) *Clave catastral 0490-016-005* funcionan oficinas y aulas para la escuela bíblica de la Iglesia Misión Cristiana.- Esta **COMISION** en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras, Art. 25 numeral 11 y 76 literales c) y ch) de la Ley de Municipalidades; Art. 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **PRIMERO:** SE EXONERE del pago del tributo en mención al inmueble identificado con **clave catastral 0490-016-004** por estar destinado a templo religioso dicha exención habrá de aplicarse a los años 2014, 2016, 2017 y 2018. **SEGUNDO:** SE EXONERE el inmueble identificado con **Clave Catastral 0490-016-005** por los periodos 2016, 2017 y 2018 por que el

mismo se utiliza para oficinas y aulas para la escuela bíblica de la peticionaria. **TERCERO: SE DENIEGUE** la exención para el año 2014 para el inmueble identificado con *Clave Catastral 0490-016-005* porque en ese tiempo el inmueble era destinado a parqueo de vehículos (véase informe que corre agregado a folio 25). **CUARTO: SE DENIEGUE** la solicitud de exoneración correspondiente al periodo 2015 para ambos inmuebles **POR EXTEMPORÁNEA** en virtud de que tal petición fue presentada fuera de los términos que la Ley indica. **QUINTO:** La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 23, Acta No. 96 (06/03/2020).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Exp. No. 234-2016.-
DICTAMEN.- FECHA: 12 DE AGOSTO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 234-2016.- MISION DE HONDURAS NOR-OCCIDENTAL DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA.- EXONERACION DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Exp.234-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES presentada por la **MISION DE HONDURAS NOR-OCCIDENTAL DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA** exclusivamente para el año 2016.- **SEGUNDO: Que SE PROCEDA A****

DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN en cuanto a los tributos que aparecen pendientes **por los años 2014 inclusive hacia atrás tal como lo ordena el Decreto Legislativo Número 26-2019.-** **TERCERO:** La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos.- **CUARTO:** Previo a otorgar tal beneficio el Departamento de Regulación de Ingresos deberá exigir a la peticionaria el recibo correspondiente del pago o en su defecto la Certificación de Exoneración del impuesto Sobre Bienes Inmuebles por los años 2015, 2017, 2018 y 2019.- lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 12 DE AGOSTO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 234-2016.- MISION DE HONDURAS NOR-OCCIDENTAL DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA.- EXONERACION DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-** Vista la solicitud presentada por la Abogada **ELSA GLORIA SABILLON**, mayor de edad, soltera, hondureña, y de este domicilio, quien actúa como Apoderada Legal de **LA MISIÓN DE HONDURAS NOR OCCIDENTAL DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA** por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2016.** **CONSIDERANDO:** Que la Misión de Honduras Nor-Occidental de los Adventistas Del Séptimo Día, es una institución sin fines de lucro cuya misión principal es la proclamación del Evangelio y a su vez tiene como finalidad establecer y hacer funcionar instituciones médicas, educativas de beneficencias y de servicios sociales para el bienestar del pueblo hondureño, también servir de apoyo humanitario en caso de desastre y de emergencia local o nacional por lo que tiene una amplia cobertura en distintas partes de la ciudad de San Pedro Sula y sus alrededores. **CONSIDERANDO:** Que con el informe enviado por el Departamento de Catastro Municipal corre agregado a folio 197 y 198 se ha constatado que los bienes inmuebles en mención tienen los usos o destinos siguientes:

NO.	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	UBICACIÓN	USO O DESTINO
1	FP23R33020	Misión de honduras noroccidente de la Adventista 7mo Día	Altos de Cofradía	Templo Religioso
2	NE035-064-022	Iglesia Adventista	Asentamientos 6 de Mayo	Templo Religioso
3	NO031-006-010	Misión de Honduras Noroccidente de la Adventista 7mo Día	Col. Veracruz Nor Oeste Urbano	Templo Religioso
4	2210-041-002	Misión Adventista de Honduras Continental	Barrio Barandillas	Templo Religioso
5	2210-040-000	Misión de Honduras Noroccidental de los Adventistas	Barrio Barandillas	Templo Religioso
6	3194-257-000	Misión de Honduras Noroccidental de los Adventistas	Barrio El Centro	Templo Religioso
7	FP314E25002	Misión de Honduras Noroccidental de los Adventistas	El Centro Cofradía	Templo Religioso
8	0470-225-000	Misión de Honduras Noroccidental de los Adventistas	Las Brisas	Templo Religioso
9	0580-999-001	Misión de Honduras Noroccidental de los Adventistas	Colonia Fesitranh	Templo Religioso
10	NE028-047-012	Misión de Honduras Noroccidental de los Adventistas	Col. Felipe Zelaya	Templo Religioso
11	SE28018019	Misión de Honduras Noroccidente de la Adventista 7mo Día	Col. Ciudad Nueva	Templo Religioso
12	2172-053-000	Misión Adventista del Séptimo Día	Barrio Medina	Templo Religioso
13	SE025-009-001	Misión de Honduras Noroccidental de los Adventistas	Colonia Júpiter	Templo Religioso
14	SE025-009-018	Misión de Honduras Noroccidental de los Adventistas	Colonia Júpiter	Templo Religioso
15	GQ320Z00235	Iglesia Adventista del Séptimo Día	Jucutuma	Solar Baldío
16	0330-810-004	Misión de Honduras Noroccidental de los Adventistas	Col. Rivera Hernández	Templo Religioso
17	0330-810-005	Iglesia Adventista del Séptimo Día	Col. Rivera Hernández	Templo Religioso
18	0330-810-006	Iglesia Adventista	Col. Rivera Hernández	Templo Religioso

19	00708-035-013	-----	-----	No Existe Clave Catastral
20	0800-288-000	Misión Adventista de Honduras Continental	Col. Primavera	Templo Religioso
21	0090J-836-008	Misión de Honduras Noroccidental de los Adventistas	Col. Valle de Sula I	Templo Religioso
22	0850-960-000	Misión de Honduras Noroccidental de los Adventistas	Col. Villa Ernestina	Templo Religioso
23	0090H-002-029	Misión de Honduras Noroccidental de los Adventistas	Col. La Unión	Templo Religioso

Esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 y 76 literal C) de la Ley de Municipalidades; Art. 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, Decreto Legislativo Número 26-2019 y en consonancia con la Gerencial Legal Municipal, **OPINA** que: **PRIMERO:** **SE EXONERE** a la solicitante del pago del referido tributo **exclusivamente para el año 2016.** **SEGUNDO:** Que **SE PROCEDA A DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN** en cuanto a los tributos que aparecen pendientes **por los años 2014 inclusive hacia atrás tal como lo ordena el Decreto Legislativo Número 26-2019.** **TERCERO:** La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos. **CUARTO:** Previo al gozo de tal beneficio, el Departamento de Regulación de Ingresos deberá exigir a la peticionaria el recibo correspondiente del pago o en su defecto la Certificación de Exoneración del impuesto Sobre Bienes Inmuebles por el año 2015, 2017, 2018 y 2019. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 24, Acta No. 96 (06/03/2020).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Exp. No. 25-2422010.-*
DICTAMEN.- FECHA: 13 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: RECTIFICACION DE PUNTO NO.14 DEL ACTA NO.40 (28/10/2010).- EXONERACION DE BIENES INMUEBLES CONTRIBUCION POR MEJORAS Y TASAS POR SERVICIOS.- EXP. 25-2422010.- ASOCIACION CIVIL GRAN COMISION INTERNACIONAL.../El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Exp.25-2422010.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: APROBAR la RECTIFICACION DE PUNTO No. 14 DEL ACTA NO. 40 (28/10/2010),** presentada por **ASOCIACION CIVIL GRAN COMISION INTERNACIONAL,** por tanto que la señora Secretaria Municipal proceda a rectificar el Punto de Acta correspondiente y extender la certificación de estilo, debiéndose consignar la Clave Catastral correcta **NO. GQ340Z00089;** lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 13 DE JUNIO DEL 2019.- PARA: CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: RECTIFICACION DE PUNTO NO.14 DEL ACTA NO.40 (28/10/2010).- EXONERACION DE BIENES INMUEBLES CONTRIBUCION POR MEJORAS Y TASAS POR SERVICIOS.- EXP. 25-2422010.- ASOCIACION CIVIL GRAN COMISION INTERNACIONAL.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **ELDER FRANCISCO SANCHEZ ABREGO** quien actúa como Apoderado Legal de la **ASOCIACIÓN CIVIL GRAN COMISIÓN INTERNACIONAL,** por medio de la cual presenta a esta Municipalidad una Manifestación para que se rectifique **PUNTO NO. 14 DEL ACTA NO. 40 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN**

PEDRO SULA EL 28 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ. Esta COMISIÓN ha hecho la revisión correspondiente a lo solicitado por la peticionaria en el Punto de Acta antes descrito y se manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que por un Lapsus Calami en el dictamen se le consignó mal el numero catastral GQ-340-Z00-079 siendo lo correcto GQ-340-Z00-089. **CONSIDERANDO:** Que la según memorando emitido por el Departamento de Catastro Municipal (folio 55) el número correcto registrado a nombre de la Asociación Civil Gran Comisión es el identificado bajo la clave catastral **GQ340Z00089**. En consecuencia, a lo anterior esta **COMISION** es de la opinión que **SE APRUEBE** dicha rectificación debiéndose consignar la Clave Catastral correcta **NO. GQ340Z00089**; en base al Art. 128 de la Ley de Procedimientos Administrativos que dice literalmente: **En cualquier momento se pueden rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión**; por lo tanto, que se proceda a realizar los cambios en el referido Punto de Acta. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.**- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 25, Acta No. 96 (06/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Exp.128-2016.- DICTAMEN.- FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.128-2016.- FLORENTINA IZAGUIRRE LOPEZ.- INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS ECONOMICOS, MORALES Y SENTIMENTALES.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Se aprueba dictamen?

Queda aprobado por unanimidad de votos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Exp. 128-2016.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: DENEGAR POR IMPROCEDENTE el Reclamo Administrativo** presentado por la señora **FLORENTINA IZAGUIRRE LOPEZ**, en virtud de ser una petición que debe dirimirse a través de la vía Judicial.- **SEGUNDO: DENEGAR POR EXTEMPORANEA** la solicitud de Certificación por haber operado la Afirmativa Ficta, en virtud de haber sido invocada fuera de los plazos que la Ley establece; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.128-2016.- FLORENTINA IZAGUIRRE LOPEZ.- INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS ECONOMICOS, MORALES Y SENTIMENTALES.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **DENIS RENE GALLARDO FUNEZ** quien actúa en su condición de apoderado legal de la señora **FLORENTINA IZAGUIRRE LOPEZ**, mayor de edad, soltera por viudez, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1622-1941-00155 por medio de la cual presenta ante esta Municipalidad un Reclamo de Indemnización de Daños y Perjuicios por Reparación de Perjuicio Económico, Daño Moral y Sentimental, valorados en la cantidad de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (12, 206,800.00)** por la muerte que fue objeto su esposo el señor **OCTAVIO ZUNIGA RIVERA**, conocido también como Octaviano Zúniga Rivera quien falleció el día Jueves 3 de marzo del año 2016, frente al Mercado Central de esta ciudad, ubicado en la 6ta. Calle 4ta. Y 5ta. Avenida S.O. **CONSIDERANDO:** Que según el informe de los hechos presentado por la Policía Municipal (folio 33) tal como ocurrieron los hechos el día 3 de marzo del 2016, emitido por la **GERENCIA DE SEGURIDAD PREVENCION Y TRANSPORTE**; manifiesta que es procedente hacerle

conocer a la peticionaria que existe un procedimiento para deducir la responsabilidad civil, de existir en el presente caso, dicho procedimiento está establecido en el Código Penal en los juicios y procedimientos especiales el cual establece que Firme que sea la sentencia condenatoria o excluida la responsabilidad penal en los casos de inimputabilidad penal, la víctima, sus herederos o la Procuraduría General en su caso podrá solicitar al juez de ejecución por la vía de apremio, ordene la restitución, reparación de los daños materiales o morales y la indemnización de perjuicios cuando procede (art. 432 Código Penal).

CONSIDERANDO: Que según resolución emitida por la Gobernación de Departamental de Cortes el 27 de julio del 2018 **resuelve declarar sin lugar por extemporánea e improcedente** la solicitud de haber operado la Afirmativa Ficta. **CONSIDERANDO:** Que el Plan de Árbitros del año fiscal 2016, establece en sus artículos 134, 135, 136, 137 y 138 la regulación del sistema de estacionamientos, zonas y usos, señalización para el uso de las vías públicas y las infracciones al incumplimiento de estas. Por tal razón esta **COMISION** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la Republica de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidades; Art. 134, 135, 136, 137 y 138 del Plan de Árbitros del año fiscal 2016 opina que: **PRIMERO: SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE el Reclamo Administrativo** presentado por la señora **FLORENTINA IZAGUIRRE LOPEZ**. **SEGUNDO:** En cuanto a la pretensión que se le extienda certificación por haber operado la Afirmativa Ficta, **SE DENIEGA** ya que ha sido invocada fuera de los plazos que la Ley establece. Por lo anteriormente esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

*Punto No. 26, Acta No. 96 (06/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Exp.85-2019.- DICTAMEN.- FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 85-2019-. ASOCIACION HONDUREÑA MUJER Y FAMILIA.- SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS Y PAGO SOBRE BIENES INMUEBLES.- AÑO 2019.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado por unanimidad de votos.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Exp.85-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE EXONERACIÓN SOBRE BIENES INMUEBLES**, presentada por la **ASOCIACIÓN HONDUREÑA MUJER Y FAMILIA**, sobre el bien inmueble identificado con clave catastral 3212343002 **únicamente por el año 2019**.- **SEGUNDO: Que SE EXONERE a la ASOCIACIÓN HONDUREÑA MUJER Y FAMILIA del Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios por carecer de finalidad mercantil lucrativa que de acuerdo con la Ley deben ostentar los contribuyentes.- TERCERO: La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos;** lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 06 DE AGOSTO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 85-2019-. ASOCIACION HONDUREÑA MUJER Y FAMILIA.SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO YSERVICIOS Y PAGO SOBRE BIENES INMUEBLES. - AÑO 2019.** Vista la solicitud presentada por la Abogada REINA MARLENE MORENO ARDÓN, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, quien actúa como Apoderada Legal de la **ASOCIACION HONDUREÑA MUJER Y FAMILIA**, por medio de*

la cual solicita a esta Municipalidad la **EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS Y AL PAGO SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.-** **CONSIDERANDO:** Que la peticionaria es una institución de carácter privada, sin fines de lucro, apolítica, con personalidad jurídica propia y de duración indefinida, misma que desarrolla programas de salud preventiva en lo que se incluye educación sexual comunitaria, atención médica y ginecología, control prenatal, Papanicolaou para detección precoz de cáncer cervical uterino, planificación familiar y preventiva de enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA, asistencia prenatal, parto y postnatal, promueve y organiza foros, seminarios, cursos, eventos académicos, conservatorios y en general, cualquier medio de divulgar y promocionar el trabajo de la institución, elabora y publica material educativo, manuales, textos, revistas que contribuyen a la educación y la divulgación del trabajo y las actividades de la asociación.- **CONSIDERANDO:** Que en memorando de fecha 10 de junio del 2019 (folio 77) emitido por el departamento de Catastro Municipal informa que en visita efectuada en el campo se encontró que el predio se identifica bajo la Clave Catastral 3212-343-002, registrado a nombre de la Asociación Hondureña Mujer y Familia en el cual como mejoras existe una edificación de dos plantas donde funcionan actualmente clínicas médicas. Esta comisión en base al Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 25 numeral 11 y 76 literal ch); Art. 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Art. 13, 22, 45 y 47 del Plan de Arbitrios año fiscal 2019 y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: A) **SE ACCEDA** a lo solicitado y en consecuencia **SE EXONERE** a la peticionaria del pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles **únicamente por el año 2019** y con respecto al inmueble identificado con clave catastral 3212343002. B) Que **SE EXONERE** del Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios por carecer de finalidad mercantil lucrativa que de acuerdo con la Ley deben ostentar los contribuyentes. C) **La peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos.**-Por lo anteriormente expuesto esta comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor

criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, LIC. LUIS E. CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.- Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 27, Acta No. 96 (06/03/2020).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Exp. 90-2019.- DICTAMEN.- FECHA: 08 DE JULIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 90-2019.- FUNDACION PUERTAS ABIERTAS.- EXONERACION PERIODO 2019.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen.-Tiene la palabra el regidor Abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, las tasas por servicios públicos es la que tiene que pagar, que se entienda así.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Si, ellos estaban pidiendo que se exonerara.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: La petición era de exoneración, tiene que pagar, ¿A discusión dictamen? ¿Se aprueba dictamen con las consideración hechas por el regidor Abogado José Antonio Rivera? Queda aprobado por unanimidad de votos.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Exp.90-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: APROBAR** la solicitud de **PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS**, presentada por la **FUNDACION PUERTAS ABIERTAS**, por consiguiente que **SE ELIMINE** del registro que a efecto lleva esta Municipalidad en cuanto al referido impuesto en virtud de que se trata de una persona jurídica sin fines de lucro. **SEGUNDO: SE DENIEGA** la petición de exoneración de Tasas por Servicios Públicos en virtud que la petitionaria deviene

obligada al pago del referido impuesto; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 08 DE JULIO DEL 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.90-2019.- FUNDACION PUERTAS ABIERTAS.- EXONERACION PERIODO 2019.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado **NELSON BAUDILIO LOPEZ LAZO**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio; actuando como Apoderado Legal de la **FUNDACIÓN PUERTAS ABIERTAS**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS AÑO 2019; EXONERACIÓN TASAS Y ELIMINACIÓN DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES**. Esta **COMISIÓN** ha hecho el análisis correspondiente a dicha petición y con fundamento en el Art. 80 de la Constitución de la Republica de Honduras; Art. 54, 56, 60, 61, 62, 63, 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 25 Numeral 11, 76 y 78 de la Ley de Municipalidades; Art. 89 y 116 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **PRIMERO: ES PROCEDENTE** y que **SE ELIMINE** del registro que a efecto lleva esta Municipalidad en cuanto al pago del Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios en virtud de que se trata de una persona jurídica sin fines de lucro. **SEGUNDO: SE DENIEGA** la petición de Tasas por Servicios Públicos. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS ERNESTO CARDONA L., LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA CUAUHEMOC VIANA M.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 28, Acta No. 96 (06/03/2020).-La Señora Secretaria Municipal,

Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Exp. 112-2019.-
DICTAMEN.- FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 2019.- PARA:
HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE
ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 112-2019.- EMPIRE
OF HONDURAS S.A.- IMPUGNA APLICACIÓN DE MULTA.../El
Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A
discusión dictamen ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado por unanimidad de
votos.-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ
VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido
por la Comisión de Economía y Finanzas en el Exp.112-2019.- La Corporación
Municipal por unanimidad de votos y en consecuencia **ACUERDA:**
DECLARAR SIN LUGAR la Impugnación de Aplicación De Multa, en
la cual solicita reconsideración y que se anule el Acto Administrativo,
presentada por la sociedad mercantil **EMPRESA MERCANTIL**
EMPIRE OF HONDURAS, S.A., en virtud de estar bien hecho el pago
de la referida multa ya que se encuentra ajustada a derecho y tal
disposición se encuentra contenida en el Art. 39 del Plan de Arbitrios
2019 que es Ley local de obligatorio cumplimiento por todos los vecinos
y transeúntes del municipio; lo anterior es de conformidad al dictamen
emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice:
DICTAMEN.- FECHA: 07 DE AGOSTO DEL 2019.- PARA:
HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE
ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO.112-2019.- EMPIRE
OF HONDURAS S.A.- IMPUGNA APLICACIÓN DE MULTA.- Vista
la solicitud presentada por el Abogado **JUAN JOSÉ MARTÍNEZ**
ESPINAL, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio; quien
actúa como Apoderado Legal de la **EMPRESA MERCANTIL EMPIRE**
OF HONDURAS, S.A., por medio de la cual interpone ante esta
Municipalidad **IMPUGNACIÓN A APLICACIÓN DE MULTA,**
SOLICITANDO RECONSIDERACIÓN DE ESTA, CON
ANULACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO. CONSIDERANDO:
Que según informe emitido por el Departamento de Regulación de
Ingresos (folio 53) de fecha 09 de julio del 2019 informan que: A) En
relación a lo expuesto por el solicitante, cabe mencionar que se emitió

un recibo con el numero 3800477 el día 30 de marzo del año 2019 para el pago de la retención realizada la Empresa antes descrita a sus empleados y colaboradores, el cual se venció en fecha 31 de marzo 2019.

B) El 01 de abril del 2019 el contribuyente procedió a generar el recibo de la plataforma Impuesto Personal para renovar la fecha de vencimiento generando el número de recibo 3802451 que fue anulado por presentar inconsistencia en la fecha de vencimiento según lo estipulado en Plan de Arbitrios 2019 en el Art. 39.-

C) También es relevante mencionar que a seis (6) días de la emisión de dicho recibo; es decir el 5 de abril del año 2019 se le notificó de la situación acontecida y los argumentos que la sustentan, al correo electrónico proporcionado por la misma solicitante el cual se identifica así: czeron@empire.hn con diez (10) días de anticipación antes de vencido el termino para poder realizar el pago respectivo conforme a lo estipulado en la ley de este municipio corre agregado a folio 55.- Esta **COMISION** en base a los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras, Art. 25 numeral 11 y 77 de la Ley de Municipalidades, Art. 60, 61,62, 63, 64, 65, 66, 67 y 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo; art. 212 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Municipalidades; Art. 39 del Plan de Arbitrios del año fiscal 2019 y en consonancia con la Gerencia Lega) Municipal es de la opinión que; **SE DECLARE SIN LUGAR** lo solicitado y tenerse como bien hecho el pago de la referida multa ya que se encuentra ajustada a derecho en virtud de que tal disposición se encuentra contenida en el Art. 39 del Plan de Arbitrios 2019 que es Ley local de obligatorio cumplimiento por todos los vecinos y transeúntes del municipio. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo, **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN, LIC. LEMPIRA CUAUHTEMOC VIANA MORA.**-Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 29, Acta No. 96 (06/03/2020).-*La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Exp. 372-2017.-*
DICTAMEN.- FECHA: 12 DE JUNIO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 372-2017.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS DEL VALLE DE SULA "UNAH-VS".- RECURSO DE REPOSICION.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado por unanimidad de votos.-
La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Exp. 372-2017.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR** el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de Corporación contenida en Punto No. 60 Acta No. 48 de fecha 26/02/2019, presentada por la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS DEL VALLE DE SULA "UNAH-VS"**, por consiguiente que el Departamento de Regulación de Ingresos proceda a prescribir todas las deudas de carácter tributario que tiene pendientes la peticionaria con esta municipalidad de los años 2014 hacia atrás. **SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada al pago de todo tributo a su cargo a partir del mes de enero del 2015 hacia adelante así mismo al pago de Tasas por Servicios Públicos; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 12 DE JUNIO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANZAS.- ASUNTO: EXP. NO. 372-2017.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS DEL VALLE DE SULA "UNAH-VS".- RECURSO DE REPOSICION.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado y Notario Público **NELSON BAUDILIO LOPEZ,** mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, actúa como Apoderado Lega! de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS DEL VALLE DE SULA-(UNAH- VS), por medio de la cual interpone ante**

esta **Municipalidad** RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 26/02/2019 MEDIANTE PUNTO NO. 60 ACTA NO. 48 CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto 26-2019 emitido por el Congreso Nacional y publicado en el diario oficial La Gaceta el 25 de abril del 2019 se autoriza a las municipalidades a prescribir **“todas las deudas pendientes de pago relacionadas con impuesto, tasas v servicios v cualquier tipo de sanciones correspondientes a los** años 2014 inclusive hacia atrás... Esta **COMISION**, con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras, Art. 137 y 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Art. 25 numeral 11 y 14 de la Ley de Municipalidades; Art. 214 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, decreto 26-2019 y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la siguiente opinión: **PRIMERO:** Que **SE DECLARE CON LUGAR** el Recurso de Reposición interpuesto en el sentido que se prescriban todas las deudas de carácter tributario que tiene pendientes la **UNAH-VS** con esta municipalidad de los años 2014 hacia atrás. **SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada al pago de todo tributo a su cargo a partir del mes de enero del 2015 hacia adelante así mismo al pago de Tasas por Servicios Públicos. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **ATENTAMENTE, LIC. LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI THUMAN, LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 30, Acta No. 96 (06/03/2020).-La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Exp. 72-2019.- DICTAMEN.- FECHA: 06 DE AGOSTO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANAS.- ASUNTO: EXP. NO. 72-2019.- UNIVERSIDAD

NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS DEL VALLE DE SULA "UNAH-VS".- PRESCRIPCION DE OBLIGACIONES.../ El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: A discusión dictamen ¿Se aprueba dictamen? Queda aprobado por unanimidad de votos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos el dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas en el Exp. 72-2019.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR** la solicitud de **PRESCRIPCION DE OBLIGACIONES**, presentada por la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS DEL VALLE DE SULA "UNAH-VS"**, por consiguiente el Departamento de Regulación de Ingresos proceda prescribir todas las obligaciones de carácter tributario que tiene pendientes la peticionaria con esta Municipalidad de los años 2014 hacia atrás. **SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada al pago de todo tributo a su cargo a partir del mes de enero del 2015 hacia adelante; así mismo al pago de Tasas por Servicios Públicos; lo anterior es de conformidad al dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas que literalmente dice: **DICTAMEN.- FECHA: 06 DE AGOSTO 2019.- PARA: HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL.- DE: COMISION DE ECONOMIA Y FINANAS.- ASUNTO: EXP. NO.72-2019.- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS DEL VALLE DE SULA "UNAH-VS".- PRESCRIPCION DE OBLIGACIONES.-** Vista la solicitud presentada por el Abogado y Notario Público **NELSON BAUDILIO LOPEZ LAZO**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, actúa como Apoderado Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS DEL VALLE DE SULA (UNAH-VS)**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad **SE DECRETE PRESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.** **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto 26-2019 emitido por el Congreso Nacional y publicado en el diario oficial La Gaceta el 25 de abril del 2019 se autoriza a las municipalidades a prescribir **"todas las deudas pendientes de pago relacionadas con impuesto, tasas y**

servicios y cualquier tipo de sanciones correspondientes a los años 2014 inclusive hacia atrás.... Esta COMISION, con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras, Art. 137 y 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Art. 25 numeral 11 y 14 de la Ley de Municipalidades; Art. 214 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, decreto 26-2019 y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la siguiente opinión: **PRIMERO:** Que **SE DECLARE CON LUGAR** lo solicitado en el sentido que se prescriban todas las obligaciones de carácter tributario que tiene pendientes la **UNAH-VS** con esta Municipalidad de los años 2014 hacia atrás. **SEGUNDO:** La peticionaria deviene obligada al pago de todo tributo a su cargo a partir del mes de enero del 2015 hacia adelante; así mismo al pago de Tasas por Servicios Públicos. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. Atentamente, **LIC. LUIS E. CARDONA LOPEZ, LIC. JUAN LEONEL CANAHUATI T., LIC. LEMPIRA C. VIANA MORA.-** Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal, Gerencia de Finanzas, y Archivo Historio Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.-

Punto No. 31, Acta No. 96 (06/03/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Ya para finalizar quiero agradecer la participación activa el día de ayer jueves cinco de marzo del año 2020, ya que con la Corporación Municipal llevamos a cabo una reunión en donde las dependencias de esta administración municipal expusieron a los miembros de este pleno un informe detallado y actualizado de la gestión de Aguas de San Pedro, en donde se dio a conocer principalmente una estructura sobre la problemática y consecuencia de las clausulas; en las cuales hay incumplimiento de parte de la Concesionaria, principalmente en algunos temas en particular que voy a mencionar, una de ellas es el incumplimiento por la no construcción de la planta de tratamiento de la cláusula 70, en donde se acredito que la Municipalidad de San Pedro Sula realizo en cumplimiento contractual por la no construcción de las plantas de tratamiento, se presentan las pruebas que

acreditan las entregas de los predios destinados para tal fin, los cuales se encontraban saneados, asimismo y al haberse establecido la entrega de las tierras para la construcción de las Plantas de Tratamiento, fue en legal y debida forma, lo cual fue aceptado y recibido por el señor MAURICIO CHIOVELLI en su condición de Gerente General de Aguas de San Pedro S.A de C.V., quien en ese mismo acto se comprometió a realizar las actuaciones correspondientes, por otra parte se puso en conocimiento de las acciones administrativas que la Municipalidad ha realizado en defensa del bien municipal afectado por la invasión específicamente **denuncia por usurpación, informes del Instituto de la Propiedad entre otras acciones administrativas**; otro punto importante que se trato fue el **incumplimiento al mantenimiento del alcantarillado sanitario cláusulas del 62 al 68**, se presentó a ustedes como miembros de la Corporación Municipal que la concesionaria no cumple con las acciones correspondientes al mantenimiento que requiere el contrato de concesiones pero sí que se realice el cobro de dichos servicios, la consecuencia de esta omisión ocasiona derrames en las vías publica que contaminan a toda la comunidad aledaña, en este caso y en lo que se refiere a la construcción de las plantas de tratamiento, existe una consecuencia ambiental la cual debemos de conocer, de la cual se interpusieron las acciones administrativas correspondientes; otro punto importante era el **irrespeto a la autoridad pública y el incumplimiento a las leyes, al órgano regulador y contralor respectivamente esto está contenido en las clausulas 1, 72 al 76**, existe una negativa absoluta en el incumplimiento de las leyes, incumplimiento de los decretos legislativos, leyes generales y leyes locales, la administración por su parte anunciara las acciones a los entes competentes a fin de exigir el cumplimiento de las leyes; **cuarto: cobros indebidos los cuales se han venido aplicando de manera errónea y no como establece la ley la facturación emitida por la concesionaria Aguas de San Pedro S.A de C.V.**, a los abonados presenta cobros de manera errónea ya que los mismos no se realizan de manera gradual como lo establece el reglamento de tarifas vigente, asimismo se presentó un detalle de cobros elevados que superan el valor real de los servicios así como las sanciones desproporcionadas en comparación al valor total de la afectación; por otra parte y de **manera puntual se atendieron las interrogantes que han sido públicas** y lo que se concluyó con un mal manejo

*de la información, como a demás se dejó claro que existe en otros aspectos contractuales que requieren intervención técnico-legal por existir indicios de grave afectación a los ciudadanos, a la Municipalidad de San Pedro Sula y a la ciudad como tal; finalmente **en conclusión la Corporación Municipal** quedo enterada de todo lo expuesto anteriormente y por nuestra parte como administración el compromiso es que continuaremos realizando las acciones que en derecho correspondan para defender los intereses de la ciudad y exigir el cumplimiento contractual, esta es una labor municipal para la cual se requiere el compromiso de todos, así que yo particularmente quiero agradecerles por su activa participación en esta reunión, que es una reunión de trabajo importante de muy alto nivel y que pudimos tener una visión global con respecto a Aguas de San Pedro.-*

Punto No. 32, Acta No. 96 (06/03/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos a tratar, damos por finalizada la sesión ordinaria No. 96 hoy viernes seis de marzo del años dos mil veinte, se cierra la sesión.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se cierra la sesión, siendo las siete con cinco minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 97
SESION EXTRAORDINARIA
VIERNES 06 DE MARZO DEL AÑO 2020**

En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en la Sala de Conferencias del Palacio Municipal de San Pedro Sula, siendo las siete con seis minutos de la mañana, del día viernes seis de marzo del año dos mil veinte.-
SESIÓN EXTRAORDINARIA, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la Señorita Vicealcaldesa Lilia Umaña y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Di Palma Avalos; **Regidor Quinto:** Abg. Rene Altamirano Interino; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thuman; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidor Noveno:** Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría; **Regidor Décimo:** Lic. Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **El Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 97 (06/03/2020).- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos días a todas y todos, estamos por iniciar la sesión extraordinaria número 97, hoy viernes seis de

marzo del año dos mil veinte, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *Muy buenos días a todos, si señor Alcalde tenemos quórum, podemos comenzar la sesión.-*

Punto No. 02, Acta No. 97 (06/03/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Damos por iniciada la sesión extraordinaria número 97, hoy Viernes 06 de marzo del año 2020; se abre la sesión.-*

Punto No. 03, Acta No. 97 (06/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación daré lectura a la agenda para la Sesión Extraordinaria No. 97: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Ratificación del Acta No. 96; Cierre de Sesión.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión agenda? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión extraordinaria número 97.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Extraordinaria Número 97.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 04, Acta No. 97 (06/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación tenemos como punto Ratificación del Acta No. 96.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Ratificamos el Acta No. 96? ¿Se ratifica? Queda ratifica el Acta No. 96.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda ratificada por unanimidad de votos el Acta No.96.- La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Ratificar en todas sus partes el Acta No.96 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 06 de Marzo*

del año dos mil veinte.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 97 (06/03/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos que tratar, cerramos la sesión extraordinaria No. 97, hoy viernes 06 de marzo del año 2020, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la Sesión, siendo las siete con ocho minutos de la mañana del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 98
SESION EXTRAORDINARIA
DIA 11 DE MARZO DEL AÑO 2020**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en el Salón Consistorial del Palacio Municipal de San Pedro Sula, siendo las Siete y Cincuenta y Seis minutos de la noche, del día miércoles once de marzo del año dos mil veinte.- **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa** Lilia Umaña Montiel y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Rene Altamirano Interiano; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría; **El Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado; contando con la excusa del señor regidor municipal licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana Mora.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 98 (11/03/2020).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenas noches a todas y*

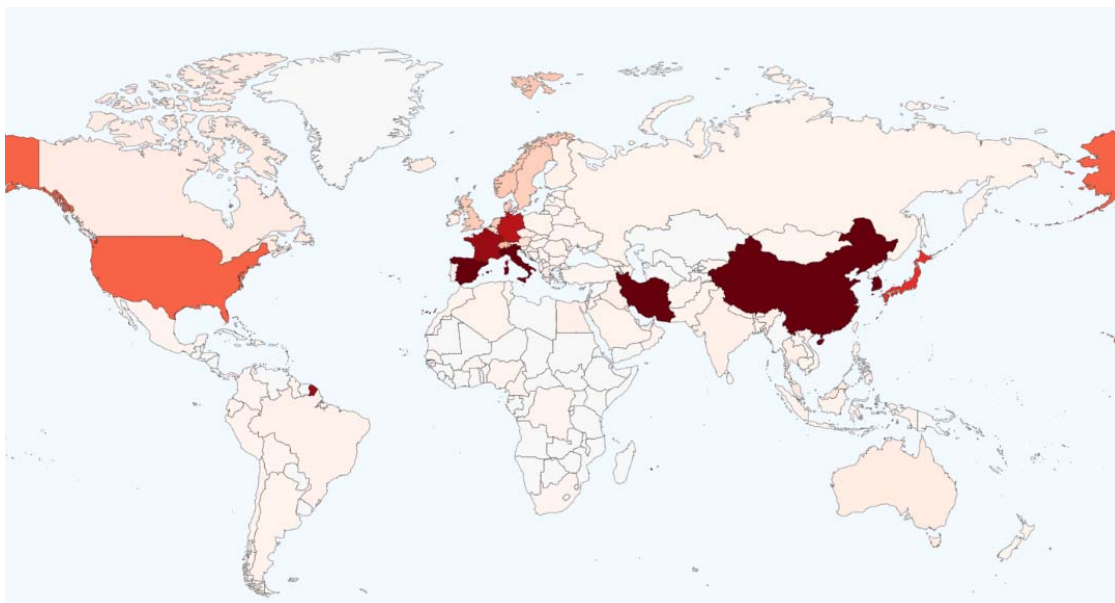
todos, estamos por iniciar la sesión extraordinaria número 98, hoy miércoles once de marzo del año dos mil veinte, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Muy buenas noches a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 98 (11/03/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por iniciada la sesión extraordinaria número 98, hoy miércoles once de marzo del año 2020; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 98 (11/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión extraordinaria No. 98: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Declaratoria de Emergencia Coronavirus COVID-19; CIERRE DE SESION.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión extraordinaria número 98.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Extraordinaria número 98.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

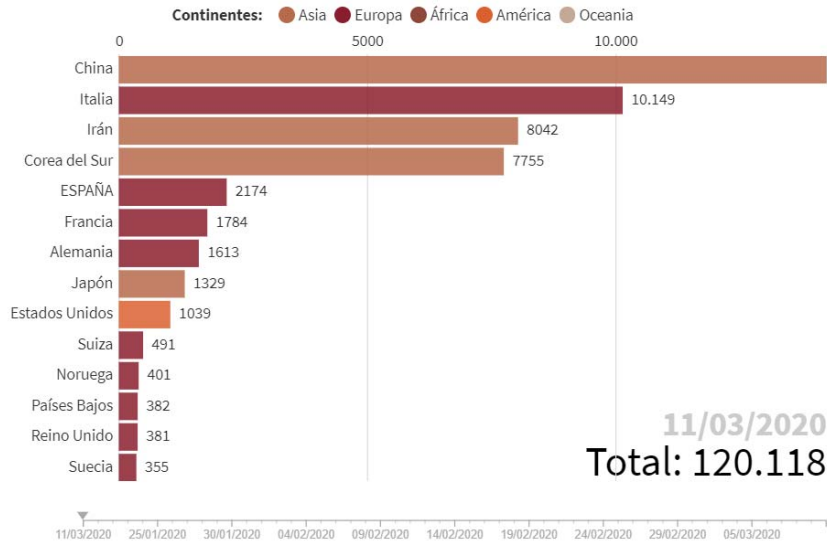
Punto No. 04, Acta No. 98 (11/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como Declaratoria de Emergencia Coronavirus COVID-19.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: DECLARATORIA DE EMERGENCIA.- ANTE EL BROTE DE CORONAVIRUS EN HONDURAS.- CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras reconoce el derecho a

la protección, promoción y preservación de la salud.-
CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades faculta a la Municipalidad de San Pedro Sula, como órgano de Gobierno, la coordinación e implantación de medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia, a fin de satisfacer las necesidades de su población en el término municipal.-
CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde entre sus facultades, declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.- **CONSIDERANDO:** Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) el pasado 30 de enero del año 2020 **Declaró Emergencia Global** por el brote de **Coronavirus (COVID-19)**, afectando inicialmente el continente Asiático, propagándose posteriormente a países de Europa, África, Oceanía y América, en el cual actualmente se registran más de 120mil casos en 115 países, y que al día de hoy dicha Organización declaró Pandemia.-



Países con más casos de coronavirus detectados

Pulsa play para ver la evolución de los contagios



FUENTE: Elaboración propia, OMS, JHU CSSE

CONSIDERANDO: Que actualmente el brote de este virus está afectando la salud y bienestar del ser humano a nivel Mundial, incluyendo los países Centroamericanos, donde el día domingo 09 de marzo del año 2020, Honduras tenía seis sospechosos de **Coronavirus (COVID-19)**, y en pruebas médicas dieron negativo.-



CONSIDERANDO: Que el Laboratorio Nacional de Virología hoy miércoles 11 de marzo del año 2020 en horas de la mañana, a través de la Secretaria de Salud, confirmo los **dos primeros casos de Coronavirus (COVID-19)**, siendo la primer persona una mujer embarazada de 42 años de edad, procedente de España (Hospitalizada, Clínicamente

Estable), la segunda persona es una mujer de 37 años, procedente de Suiza (Aislamiento Domiciliar Clínicamente Estable), situación que debe ser atendida a la brevedad posible con el propósito de salvaguarda la salud, integridad y bienestar humano a nivel Nacional.- **CONSIDERANDO:** Que la Secretaria de Salud a través de sus Hospitales Regionales vienen a brindar auxilio al pueblo hondureño, brindando atención a pacientes de escasos recursos provenientes de distintos sectores del País, sumado a esto la Municipalidad de San Pedro Sula ha venido a ser pieza clave cuando de Salud se trata, ya que a través de nuestras Clínicas, Centros de Salud y Macro Distritos de Salud Municipal, hemos podido dar acceso a más personas que requieren atención medica en distintas ramas.- **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de San Pedro Sula a través de la Gerencia de Salud **con el propósito de salvaguardar la salud, integridad y bienestar de la Comuna Sampedrana y de quienes nos visiten, en coordinación e implantación de las medidas y acciones higiénicas** en nuestras distintas Clínicas, Centros de Salud y Macro Distritos de Salud Municipal, nos hemos comprometido a asegurar y preservar la salud y bienestar general de la población, dando lo mejor en cada momento.- **CONSIDERANDO:** Que es necesaria la Declaratoria formal del Estado de Emergencia en el Municipio de San Pedro Sula, para que se autorice la compra de materiales, equipos, servicios e insumos para prevenir y combatir **EL BROTE DE CORONAVIRUS EN HONDURAS**, lo anterior corresponde a la calificación debidamente motivada a través del **dictamen técnico emitido por la Gerencia de Salud** el cual contiene en sus agregados un Plan de Contingencia Municipal para ser implementado en el Municipio y el **dictamen legal emitido por la Gerencia Legal Municipal** que valida la actuación Municipal.- **POR TANTO**, La Honorable Corporación Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los Artículos 145 y 360, de la Constitución de la República; Artículos 12, 13 numeral 16 y 25 numeral 1, 11 y 15 de la Ley de Municipalidades; Artículos 9 y 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 7 incisos g), p), 26, 169 ,170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del

Estado y los artículos 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, con el debido respeto solicito ante este Pleno Corporativo en calidad de moción que: **PRIMERO:** Se **Declare Estado de Emergencia** en el municipio de San Pedro Sula por el periodo de tres meses, con la finalidad de prevenir y combatir el brote de coronavirus (covid-19) en Honduras, y con el propósito de salvaguardar la salud, integridad y bienestar de los ciudadanos de San Pedro Sula, así como de quienes nos visiten.- **SEGUNDO:** Se me autorice como Alcalde Municipal en base a la **Declaración De Estado De Emergencia**, proceder a la compra directa de bienes y servicios que fueren necesarios a efecto de salvaguardar la salud, integridad y bienestar de los ciudadanos de San Pedro Sula y de quienes nos visiten, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización que en Ley procedan, por medio del Fideicomiso vigente con Banco de Occidente, a fin de brindar la asistencia al ciudadano, todo esto a fin de prevenir y combatir la proliferación y mortalidad por el brote de coronavirus en el Municipio de San Pedro Sula.- **TERCERO:** Se ordene a la Gerencia Financiera proceda asignar y transferir con carácter de emergencia a la **GERENCIA DE SALUD** la cantidad de **QUINCE MILLONES DE LEMPIRAS (L.15,000,000.00)**, para lo cual se autorice realizar la siguiente transferencia:

Gerencia Financiera

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0001	0001	0001	11	7	75	759	Disminución de Cuentas a Pagar a Contratistas	L.15,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0015	0001	0001	0001	11	5	58	581	Subsidios a la Administración Central	L.15,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios); para la contratación directa de bienes y servicios que fueren

necesarios, para dar cumplimiento a la presente declaratoria de emergencia por el periodo de tres meses.- **CUARTO:** Se proceda a comunicar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la autorización de la contratación directa, al Tribunal Superior de Cuentas. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-** San Pedro Sula, Cortes, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL;** *Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, es importante tomar acciones inmediatas por el brote del Coronavirus, por consiguiente secundo la moción presentada por usted.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, siguiendo el mismo formato, viendo que esto ya es una Pandemia que existe en todo el mundo y han sido anunciados por la OMS, es importante que nosotros salvaguardemos las vidas de los ciudadanos y tomemos las medidas preventivas, tomando en consideración que una de las personas infectadas entro por el Aeropuerto de la ciudad de San Pedro Sula, por consiguiente es necesario que apoyemos esta Declaratoria de Emergencia ante el Brote de Coronavirus en la Ciudad.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, Tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Muchas gracias señor Alcalde, de igual manera quisiera motivar mi voto para aprobar la Declaratoria de Emergencia, entendiendo que esto es una Pandemia y como parte de este cuerpo Corporativo estamos obligados a tomar todas las medidas necesarias para la protección de la Salud de los sampedranos y sampedranas, hemos tenido una reunión donde previamente la Gerencia de Salud nos expuso de forma amplia cuales van a ser los alcances de esta Declaratoria de Emergencia, donde ya se ha identificado un programa que debe de realizarse por los próximos tres meses según la Organización Panamericana de la Salud, en donde se están enfocando insumos preventivos, medicamentos para las personas que ya han sido identificados con los síntomas del COVID-19 y de igual manera al ser esto una pandemia, es algo que sale del esquema de lo*

que ya se tenía previsto, ahora para que la Gerencia de Salud pueda atender las distintas necesidades, se va requerir la contratación de recurso humano para poder atender al ciudadano, es por eso que considero mi voto para apoyar esta declaratoria de emergencia y tomar las demás medidas que como Corporación Municipal debemos de tomar en función de la protección de la Salud; muchísimas gracias a todo el equipo de la Gerencia de Salud por la exposición amplia con respecto a este tema, es sumamente importante que el cuerpo de la Corporación Municipal estemos bien informados para tomar mejores decisiones y yo creo que este es un momento en que el mundo necesita el ejemplo de sus líderes para que se puedan unir, para poder hacer frente, tengo la confianza en Dios, que si logramos armar un equipo de lujo y que podamos realmente tomar decisiones en interés de la salud pública y especialmente con los sampedranos y sampedranas, podremos contrarrestar cualquier epidemia que pueda salirse de las manos en esta Ciudad, así que estoy a favor de todas las acciones que debemos de tomar como Ciudad para prevenir y minimizar el daño que se pueda causar a la salud pública, muchas gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Muchas gracias señor Alcalde, compañeros regidores, quiero hacer público mi agradecimiento y las felicitaciones al equipo de la Gerencia Municipal de Salud presentado aquí en esta noche, quiero felicitarlos porque han dado un paso hacia adelante, por la grave enfermedad que se avecina, apenas llevamos tres meses desde que se descubrió este virus que actualmente está afectando gran parte del continente Asiático y Europeo, ya se pasó al Continente Americano y lógicamente ya esta semana se han reportado dos caos en nuestro país, y la ciudadanía aquí en San Pedro Sula debe de estar por los momentos en alerta y nosotros como regidores municipales encabezados por nuestro Alcalde Armando Calidonio, somos responsables de esta Ciudad, y creo que la cantidad de dinero que nos están solicitando para poder salir adelante con esta emergencia, es justo, y lo más justo es que lo están presupuestando para tres meses, así con la avalancha con la que se está viniendo este virus ya declarado, creo que más adelante vamos a tener que hacer una reorganización, porque creo que esto viene un poquito más fuerte señor Alcalde y compañeros regidores, para salir adelante es justo lo que se está pidiendo, ponemos en manos

de la Administración para que se consigan los insumos lo más pronto posible, el personal para entrenarlos, porque esta situación es variable, está cambiando en cuestión de horas, no ocupa días, en cuestión de horas se van declarando más alertas; también quiero agradecer al Ministerio de Salud Pública y Gobierno Central por brindar información cada 12 horas están en cadena nacional informando a la población, y pido a toda la población del término municipal que están bajo nuestra responsabilidad que sigan las instrucciones emanadas tanto por la Gerencia de Salud de nuestro Municipio y como lo dicte también el Ministerio de Salud Pública y Gobierno Central, muchas gracias señor Alcalde, espero que los compañeros regidores que piensen bien, ya que si se necesita salir adelante con esta situación, porque estamos hablando de nuestra Ciudad, de nuestros ciudadanos, que gracias a ellos estamos esta noche aquí reunidos, y ellos tienen la esperanza y la fe que nosotros estemos haciendo un buen trabajo por ellos, muchas gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba la moción presentada para la Declaratoria de Emergencia? Queda aprobada por unanimidad de votos.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la Declaratoria de Emergencia ante brote de Coronavirus en Honduras.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** **PRIMERO: DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA** en el Municipio de San Pedro Sula por el periodo de tres meses, con la finalidad de prevenir y combatir el brote de coronavirus (covid-19) en Honduras, y con el propósito de salvaguardar la salud, integridad y bienestar de los ciudadanos de San Pedro Sula, así como de quienes nos visiten.- **SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado en base a la **Declaratoria De Estado De Emergencia**, proceder a la compra directa de bienes y servicios que fueren necesarios a efecto de salvaguardar la salud, integridad y bienestar de los ciudadanos de San Pedro Sula y de quienes nos visiten, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización que en Ley

procedan, por medio del Fideicomiso vigente con Banco de Occidente, a fin de brindar la asistencia al ciudadano, todo esto a fin de prevenir y combatir la proliferación y mortalidad por el brote de coronavirus en el Municipio de San Pedro Sula.- **TERCERO:** Se ordene a la Gerencia Financiera proceda asignar y transferir con carácter de emergencia a la **GERENCIA DE SALUD** la cantidad de **QUINCE MILLONES DE LEMPIRAS (L.15,000,000.00)**, para lo cual se autorice realizar la siguiente transferencia:

Gerencia Financiera

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0001	0001	0001	11	7	75	759	Disminución de Cuentas a Pagar a Contratistas	L.15,000,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** al objeto de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0015	0001	0001	0001	11	5	58	581	Subsidios a la Administración Central	L.15,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios); para la contratación directa de bienes y servicios que fueren necesarios, para dar cumplimiento a la presente declaratoria de emergencia por el periodo de tres meses.- **CUARTO:** Se proceda a comunicar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la autorización de la contratación directa, al Tribunal Superior de Cuentas. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-** Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Tribunal Superior de Cuentas y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 98 (11/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: No hay más puntos que tratar señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Al no haber más puntos a tratar, damos por

*finalizada la sesión ordinaria No. 98 hoy miércoles doce de marzo del años dos mil veinte, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se cierra la sesión, siendo las ocho con veinte minutos de la noche del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-*



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 99
SESION EXTRAORDINARIA
DIA 15 DE MARZO DEL AÑO 2020**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en el Salón de Conferencias del Palacio Municipal de San Pedro Sula, siendo las Ocho y Trece minutos de la noche, del día domingo quince de marzo del año dos mil veinte.- **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel** y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidor Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría; **Regidor Decimo:** Licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **El Ministro de la Secretaria de Energía de Honduras:** Ing. Roberto Antonio Ordoñez Wolfovich y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 99 (15/03/2020).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenas noches a todas y todos, estamos por iniciar la sesión extraordinaria número 99, hoy domingo*

quince de marzo del año dos mil veinte, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** *Muy buenas noches a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-*

Punto No. 02, Acta No. 99 (15/03/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: *Damos por iniciada la sesión extraordinaria número 99, hoy domingo quince de marzo del año 2020; se abre la sesión.-*

Punto No. 03, Acta No. 99 (15/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación daré lectura a la agenda para la sesión extraordinaria No. 99: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Ordenanza Municipal; CIERRE DE SESION.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión extraordinaria número 99.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Extraordinaria número 99.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 04, Acta No. 99 (15/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: *A continuación Ordenanza Municipal.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA APLICACION DE MEDIDAS CONVENIENTES PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGO DE CONTAGIO DEL CORONA VIRUS (COVID-19).- CONSIDERANDO: Que La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima*

autoridad dentro del término municipal; En consecuencia, le corresponde Declarar el **Estado De Emergencia** en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas de convenientes.- **CONSIDERANDO:** Que mediante punto número cuatro (4), de la Sesión Extraordinaria Numero noventa y ocho (98), celebrada el día miércoles once (11) de marzo, del año dos mil veinte (2020), la Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, tuvo a bien declarar el **Estado De Emergencia** a fin de **Reducir El Riesgo De Contagio del CORONA VIRUS (COVID-19).**- **CONSIDERANDO:** Que el **Gobierno Central** y el **Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER)** han emitido una **ALERTA ROJA a Nivel Nacional** y una serie de medidas en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población en el marco de esta emergencia efectivas a partir del catorce (14) de marzo al veintiocho (28) de marzo del año dos mil veinte (2020), siendo obligatorio, para los Gobiernos Locales (Municipalidades), emitir disposiciones coherentes y relacionadas con la reducción del riesgo de contagio, siendo una obligación de la ciudadanía acatar las ordenanzas que buscan la protección del fin primordial de Estado, que es: **LA VIDA HUMANA.**- **CONSIDERANDO:** Que las **ORDENANZAS MUNICIPALES**, una vez aprobadas por la Honorable Corporación Municipal, sancionadas por el Alcalde Municipal, y publicadas, se convierten en instrumentos jurídicos municipales de aplicación general y de obligatorio cumplimiento para los habitantes y demás autoridades; En consecuencia, toda otra autoridad, civil o de policía, acatará, colaborará y asistirá en el cumplimiento de dichas disposiciones.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos 59, 61, 80, 90, 94, 145 y 321 de la Constitución de la República; 13 # 16, 25 # 15, 44 y 65 de la Ley de Municipalidades; 13 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 4 # 2, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley Del Sistema Nacional De Gestión De Riesgo (SINAGER); 47 y 48 del Reglamento de la Ley Del Sistema Nacional De Gestión De Riesgo (SINAGER); 24 # 6 de la Ley de Policía y Convivencia Social; 1, 2, 3, 4 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Emergencia Declarada en el Punto número cuatro (4), del acta numero noventa y ocho (98), de la Sesión Extraordinaria celebrada el día miércoles once (11) de Marzo del año dos mil veinte (2020), por la Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; **ACUERDA: PRIMERO: ORDENAR** a la Policía Municipal que en base a la cuarentena, cierre de fronteras aéreas y el cierre de negocios decretado por el Gobierno Central, a partir de las doce de la madrugada (12:00 am) del día lunes, dieciséis (16) de marzo, del año dos mil veinte (2020), proceda a realizar operativos en toda la ciudad, y en coordinación con la Policía Nacional, a fin de verificar el cumplimiento de dichas medidas; Así mismo, quedan clausurados todo tipo de eventos. En caso de incumplimiento, se procederá a la cancelación de la licencia de operación y cierre del establecimiento comercial por el término de la cuarentena y **ALERTA ROJA**; Todo esto, sin perjuicio de la responsabilidad penal por el delito de desobediencia de los infractores in fraganti, quienes serán puestos a disposición del **Ministerio Público**. Quedan exentas del cierre de negocios los siguientes establecimientos comerciales: Farmacias, Supermercados, mercados, pulperías, gasolineras, hoteles, hospitales, banca privada, industrias farmacéuticas, laboratorios médicos, y sus proveedores, quienes deberán cumplir con las medidas de higiene y salud que al efecto emita el gobierno central y/o el gobierno local. Pidiendo a estos tomar las medidas de separación entre personas de por lo menos un metro. En estos casos se debe regular que la cantidad de personas no exceda de cincuenta (50) personas en un solo local comercial, para ello se debe evitar la presencia de niños, ancianos, familias enteras en los supermercados. Además, se debe controlar el acceso a los mismos de manera que no sobrepase la cantidad mínima de personas permitidas. **SEGUNDO: ORDENAR**, durante el tiempo que dure la **ALERTA ROJA**, el cierre de los parques recreacionales, las visitas a los asilos de ancianos, hospitales, centros de cuidado infantil, y lugares en los que estén personas de grupos vulnerables. Todas las instalaciones deportivas municipales y oficinas municipales quedan cerradas al público. Los empleados municipales atenderán las disposiciones que el

Alcalde indique mediante su equipo gerencial y prestaran sus servicios desde su casa de habitación de manera virtual, con el objetivo de prevenir enfermedades y salvaguardar su vida y la de su familia, y de esta forma dar un ejemplo a la sociedad de la responsabilidad personal que tenemos en esta emergencia.- **TERCERO: ORDENAR** a todos los concesionarios del transporte público, que deberán prestar un servicio seguro a la ciudadanía con unidades libres de contaminantes, para lo cual deberán higienizar todas sus unidades, no transportar más de cincuenta (50) personas a la vez, y proceder a aplicar todas las medidas de higiene requeridas por la autoridad sanitaria, del gobierno local y central, a través de los diferentes comunicados. En caso de incumplimiento, se procederá al decomiso de la unidad hasta por el término que dure la **ALERTA ROJA**; Todo esto, sin perjuicio de la responsabilidad penal por el delito de desobediencia de los infractores in fraganti, quienes serán puestos a disposición del **Ministerio Público**, en este caso, los conductores y ayudantes de las respectivas unidades de transporte.- **CUARTO: ORDENAR y AUTORIZAR** a los Empleados Municipales en general para que desarrollen sus labores desde sus casas y de manera virtual, quedando a disposición del **Alcalde**, mediante su equipo gerencial, conforme a llamado, debiendo cumplir con las medidas de salud decretadas. Quedan exentos de esta disposición la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, Gerencia de Salud, y las diferentes gerencias de la administración a requerimiento del **Alcalde**.- **QUINTO: ORDENAR** a los sistemas de salud dentro del municipio, sean públicos o privados, que de inmediato procedan a notificar, diariamente, a la **Gerencia de Salud Municipal** los casos confirmados clínicamente de **CORONA VIRUS (COVID-19)**, a efecto de que esta pueda tener una estadística real del avance de la pandemia; Todo esto, sin perjuicio de que la **Gerencia de Salud Municipal** pueda realizar inspecciones oficiosas *in situ* a los referidos sistemas de salud, a fin de verificar los datos remitidos y tomar las medidas correctivas inmediatas, las que serán de estricto cumplimiento.- **SEXTO: ORDENAR Y DELEGAR** en el **Alcalde Municipal**, para que a través de la **Gerencia de Salud**, y en base a las estadísticas oficiales del municipio

sobre el avance, o reducción, de riesgo de contagio, proceda a coordinar e implementar las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y a preservar la salud y bienestar general de la población, en lo que al efecto señala el Código de Salud; Dichas medidas y acciones, una vez publicados, para el conocimiento de la ciudadanía en general, serán de estricto cumplimiento.- **SEPTIMO: ORDENAR** al **Alcalde Municipal** que de manera inmediata, proceda a informar al **Consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER)** a través del **Comisionado Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO)**, las razones que motivaron la **Declaratoria De Emergencia**, así como la correspondiente evaluación preliminar de daños y análisis de necesidades, con el objeto de definir el apoyo necesario de parte de las instancias del **Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER)**. **OCTAVO: ORDENAR** a la **Secretaría Municipal** que emita la certificación de estilo al **Alcalde Municipal** para su publicación y comunicación a las autoridades civiles y militares para que acaten, colaboren y asistan en el cumplimiento de dichas disposiciones.- Dado en el salón de sesiones del Alcalde Municipal, en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL; Tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, buenas noches compañeros, en virtud de la importancia que amerita este tipo de decisiones secundo la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias señor Alcalde, es oportuna esta Ordenanza para el Municipio de San Pedro Sula, y pedimos al Señor Todo Poderoso que estemos bajo la sombra del Omnipotente y que ninguna plaga toque la morada de todos los habitantes de este planeta y especialmente San Pedro Sula, y espero que la Ordenanza sea de carácter inmediato para su publicación y todos los efectos de Ley pertinente.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Así será**

gracias, tiene la palabra la regidora abogada Fatima Mena.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Muchas gracias señor Alcalde, reitero mi apoyo, esto es un tema de interés global y agradezco que la Municipalidad este tomando todas las medidas necesarias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, damos la más cordial bienvenida al Ministro Roberto Ordoñez que se ha incorporado con nosotros, muchas gracias Ministro, hemos estado con él en una reunión anteriormente; tiene la palabra señor Ministro.- **El Señor Ministro de la Secretaria de Energía de Honduras, Ingeniero ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH:** Muchas gracias, buenas noches a todas y todos, gracias por las palabras de bienvenida, en relación al tema de la Ordenanza, solo quería informarles que dentro de muy poco la Secretaria de Trabajo va sacar un comunicado, ampliando lo que expreso el señor Presidente de Republica Juan Orlando Hernandez, en cadena nacional, ósea que se va ampliar algo tras industrias, algo tras actividades que no necesariamente se van a paralizar por completo, por ejemplo no podemos paralizar las fábricas que purifican agua, entonces, justamente después de la reunión con el Alcalde, continuamos nuestra reunión y estaba el Sub Secretario de Trabajos el doctor Villalobos y en consulto con el Ministro Carlos Madero, van a sacar otro comunicado, un poco más explicativo, creo que va dar más claridad al tema, gracias Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias Ministro, ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba la moción presentada? Queda aprobada por unanimidad de votos.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en relación a la Ordenanza Municipal para la aplicación de medidas convenientes para la reducción de riesgo de contagio del Coronavirus (Covid-19).- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ORDENAR** a la Policía Municipal que en base a la cuarentena, cierre de fronteras aéreas y el cierre de negocios decretado por el Gobierno Central, a partir de las doce de la madrugada (12:00 am) del día lunes, dieciséis (16) de marzo, del

año dos mil veinte (2020), proceda a realizar operativos en toda la ciudad, y en coordinación con la Policía Nacional, a fin de verificar el cumplimiento de dichas medidas; Así mismo, quedan clausurados todo tipo de eventos. En caso de incumplimiento, se procederá a la cancelación de la licencia de operación y cierre del establecimiento comercial por el término de la cuarentena y **ALERTA ROJA**; Todo esto, sin perjuicio de la responsabilidad penal por el delito de desobediencia de los infractores in fraganti, quienes serán puestos a disposición del **Ministerio Público**. Quedan exentas del cierre de negocios los siguientes establecimientos comerciales: Farmacias, Supermercados, mercados, pulperías, gasolineras, hoteles, hospitales, banca privada, industrias farmacéuticas, laboratorios médicos, y sus proveedores, quienes deberán cumplir con las medidas de higiene y salud que al efecto emita el gobierno central y/o el gobierno local. Pidiendo a estos tomar las medidas de separación entre personas de por lo menos un metro. En estos casos se debe regular que la cantidad de personas no exceda de cincuenta (50) personas en un solo local comercial, para ello se debe evitar la presencia de niños, ancianos, familias enteras en los supermercados. Además, se debe controlar el acceso a los mismos de manera que no sobrepase la cantidad mínima de personas permitidas. **SEGUNDO: ORDENAR**, durante el tiempo que dure la **ALERTA ROJA**, el cierre de los parques recreacionales, las visitas a los asilos de ancianos, hospitales, centros de cuidado infantil, y lugares en los que estén personas de grupos vulnerables. Todas las instalaciones deportivas municipales y oficinas municipales quedan cerradas al público. Los empleados municipales atenderán las disposiciones que el Alcalde indique mediante su equipo gerencial y prestaran sus servicios desde su casa de habitación de manera virtual, con el objetivo de prevenir enfermedades y salvaguardar su vida y la de su familia, y de esta forma dar un ejemplo a la sociedad de la responsabilidad personal que tenemos en esta emergencia.- **TERCERO: ORDENAR** a todos los concesionarios del transporte público, que deberán prestar un servicio seguro a la ciudadanía con unidades libres de contaminantes, para lo cual deberán higienizar todas sus unidades, no transportar más de

cincuenta (50) personas a la vez, y proceder a aplicar todas las medidas de higiene requeridas por la autoridad sanitaria, del gobierno local y central, a través de los diferentes comunicados. En caso de incumplimiento, se procederá al decomiso de la unidad hasta por el término que dure la **ALERTA ROJA**; Todo esto, sin perjuicio de la responsabilidad penal por el delito de desobediencia de los infractores in fraganti, quienes serán puestos a disposición del **Ministerio Público**, en este caso, los conductores y ayudantes de las respectivas unidades de transporte.- **CUARTO: ORDENAR y AUTORIZAR** a los Empleados Municipales en general para que desarrollen sus labores desde sus casas y de manera virtual, quedando a disposición del **Alcalde**, mediante su equipo gerencial, conforme a llamado, debiendo cumplir con las medidas de salud decretadas. Quedan exentos de esta disposición la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana, Gerencia de Salud, y las diferentes gerencias de la administración a requerimiento del **Alcalde**.- **QUINTO: ORDENAR** a los sistemas de salud dentro del municipio, sean públicos o privados, que de inmediato procedan a notificar, diariamente, a la **Gerencia de Salud Municipal** los casos confirmados clínicamente de **CORONA VIRUS (COVID-19)**, a efecto de que esta pueda tener una estadística real del avance de la pandemia; Todo esto, sin perjuicio de que la **Gerencia de Salud Municipal** pueda realizar inspecciones oficiosas *in situ* a los referidos sistemas de salud, a fin de verificar los datos remitidos y tomar las medidas correctivas inmediatas, las que serán de estricto cumplimiento.- **SEXTO: ORDENAR Y DELEGAR** en el **Alcalde Municipal**, para que a través de la **Gerencia de Salud**, y en base a las estadísticas oficiales del municipio sobre el avance, o reducción, de riesgo de contagio, proceda a coordinar e implementar las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y a preservar la salud y bienestar general de la población, en lo que al efecto señala el Código de Salud; Dichas medidas y acciones, una vez publicados, para el conocimiento de la ciudadanía en general, serán de estricto cumplimiento.- **SEPTIMO: ORDENAR** al **Alcalde Municipal** que de manera inmediata, proceda a informar al **Consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER)** a través del

Comisionado Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), las razones que motivaron la Declaratoria De Emergencia, así como la correspondiente evaluación preliminar de daños y análisis de necesidades, con el objeto de definir el apoyo necesario de parte de las instancias del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER). OCTAVO: ORDENAR a la Secretaría Municipal que emita la certificación de estilo al Alcalde Municipal para su publicación y comunicación a las autoridades civiles y militares para que acaten, colaboren y asistan en el cumplimiento de dichas disposiciones.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 99 (15/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: No hay más puntos que tratar señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos a tratar, damos por finalizada la sesión extraordinaria No. 99 hoy domingo quince de marzo del años dos mil veinte, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las ocho con veintiséis minutos de la noche del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 100
SESION EXTRAORDINARIA
DIA 17 DE MARZO DEL AÑO 2020**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en el Salón de Conferencias del Palacio Municipal de San Pedro Sula, siendo las dos y veintiún minutos de la tarde, del día martes diecisiete de marzo del año dos mil veinte.- **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa** Lilia Umaña Montiel y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abg. Rene Altamirano Interino; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidora Séptima:** Abg. Fatima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría; **Regidor Decimo:** Licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 100 (17/03/2020).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenas tardes a todas y todos, estamos por iniciar la sesión extraordinaria número 100, hoy martes*

diecisiete de marzo del año dos mil veinte, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Muy buenas tardes a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 100 (17/03/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por iniciada la sesión extraordinaria número 100, hoy martes diecisiete de marzo del año 2020; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 100 (17/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión extraordinaria No. 100: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Ampliación Declaratoria de Emergencia COVID-19; CIERRE DE SESION.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión extraordinaria número 100.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Extraordinaria número 100.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 100 (17/03/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Compañeros Regidores, quiero presentar en calidad de moción la Ampliación a la Declaratoria de Emergencia ante el brote de Coronavirus en Honduras, contenida en el Punto No. 04 del Acta No. 98 de fecha 11 de marzo del año 2020, para lo cual solicito: 1) Autorizar un fondo rotatorio de TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (LPS. 300,000.00) para uso exclusivo de compras que requiera el Centro de Operaciones para atender la Emergencia del COVID-19 en el Municipio de San

Pedro Sula y 2) Autorizar la Contratación Directa de Tecnología, Transporte y otros Bienes y Servicios que se requieran para brindar una mejor atención a la Comuna Sampedrana mientras la emergencia del COVID-19; tiene la palabra el regidor licenciado Luis Cardona.- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Si señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted referente a la ampliación del Punto No. 04 del Acta No. 98 de fecha 11 de marzo del año 2020 en la cual se Declaró Emergencia ante el brote de Coronavirus en Honduras, por consiguiente se proceda a comprar lo que se pueda a través del Fideicomiso con Banco de Occidente y lo que no se pueda, se compre directamente en el Comercio en general, en virtud de la Emergencia que nos ocupa.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, es correcto, son dos cosas las que se ocupan, primero la asignación de un fondo rotatorio de trescientos mil lempiras (Lps. 300,000.00) para las compras que necesite realizar el Centro de Operaciones para atender la emergencia del COVID-19 y que se autorice a la Administración Municipal realizar las Contrataciones Directas de Tecnología, Transporte y otros bienes y servicios para atender esta emergencia, ya que en estos momentos estamos teniendo otras necesidades como el tema de tecnología, logística, transporte, porque nosotros no tenemos unidades de transporte suficientes, todo esto por el tiempo que dure la Emergencia; tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde por concederme la palabra, compañeros Corporativos, igualmente me sumo a apoyar la moción presentada por usted, es importante en estos momentos tan difíciles que estamos pasando en el País y en el Mundo, yo quisiera con el ánimo de colaborar con su moción Alcalde, solicitar que la liquidación de los fondos que se utilicen bajo esta declaratoria sean revisados por el Auditor Municipal, con el ánimo apoyar el concepto de transparencia.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, está bien, estamos de acuerdo, tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Gracias señor Alcalde, compañeros regidores, esta es una Emergencia muy atípica, nunca vivida en nuestro país, ni en el mundo, lógicamente se están haciendo todos los esfuerzos necesarios a nivel local y a nivel nacional, nosotros

como Gobierno Local encabezado por usted señor Alcalde, nosotros como regidores queremos darle el apoyo necesario y decirle que siempre estamos pendientes de cualquier actividad o actitud que se vaya a tomar con respecto al bienestar de nuestra sociedad y de nuestro país, este fondo que usted está solicitando, es lo más justo y que se lleve a cabo y se realice, por lo tanto estoy secundando la moción, ya que como Institución transparente que somos en la Municipalidad, tenemos que hacer algunas compras inmediatas y que están fuera de nuestro alcance, no tenemos tiempo que perder; por lo tanto yo quiero secundar su moción y nuevamente reiterar mi apoyo definitivo y absoluto al 100% con estas acciones señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba la moción presentada? Queda aprobada por unanimidad de votos.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en relación a la ampliación de la Declaratoria de Emergencia ante el brote de Coronavirus en Honduras, aprobada en Punto No. 04 del Acta No. 98 de fecha 11 de marzo del año 2020, por consiguiente se autoriza un fondo rotatorio de 300mil lempiras para uso exclusivo de compras para las necesidades que se tengan en el Centro de Emergencias COVID-19 San Pedro Sula, asimismo autorizar la contratación directa de Tecnología, Transporte y Otros, que se requieren para brindar una mejor atención a la Comuna Sampedrana.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: Ampliar la Declaratoria de Emergencia ante el brote de Coronavirus en Honduras** contenida en Punto No. 04 del Acta No. 98 de fecha 11 de marzo del año 2020.- **SEGUNDO:** Asignar un fondo rotario de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (Lps. 300,000.00)**, para uso exclusivo de compras que requiera el Centro de Operaciones para atender la Emergencia del COVID-19 en el Municipio de San Pedro Sula; sin estar limitado a los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2020 de la Municipalidad de San Pedro Sula y demás Disposiciones o Reglamentos Municipales que regulen su ejecución. - **TERCERO:**

AUTORIZAR al señor Alcalde Armando Calidonio Alvarado en base a la **Declaratoria De Estado De Emergencia**, la Contratación Directa de Tecnología, Logística, Transporte y Otros bienes y servicios que fueren necesarios a efecto de salvaguardar la salud, integridad y bienestar de los ciudadanos de San Pedro Sula y de quienes nos visiten, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización que en Ley procedan, para brindar la asistencia al ciudadano, todo esto a fin de prevenir y combatir la proliferación y mortalidad por el brote de coronavirus en el Municipio de San Pedro Sula.- **CUARTO:** Se proceda a comunicar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la autorización de la contratación directa, al Tribunal Superior de Cuentas. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Gerencia Legal, Tribunal Superior de Cuentas y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 100 (17/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: No hay más puntos que tratar señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos a tratar, damos por finalizada la sesión extraordinaria No. 100, hoy martes diecisiete de marzo del años dos mil veinte, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las dos con veintiséis minutos de la tarde del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 101
SESION ORDINARIA
DIA 30 DE MARZO DEL AÑO 2020**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en el Salón Consistorial del Palacio Municipal de San Pedro Sula, siendo las cinco con veintiún minutos de la tarde, del día lunes treinta de marzo del año dos mil veinte.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel** y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abg. Rene Altamirano Interino; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidora Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudenat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; **Regidor Decimo:** Licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **El Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 101 (30/03/2020).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**: Muy buenas tardes a todas y todos, hoy lunes treinta de marzo del año dos mil veinte en el salón Consistorial*

de la Municipalidad de San Pedro Sula, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 101, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Muy buenas tardes a todos, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 101 (30/03/2020).- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Damos por iniciada la sesión ordinaria número 101, hoy lunes treinta de marzo del año 2020; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 101 (30/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 101: Comprobación de Quórum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Emergencia COVID-19; **CIERRE DE SESION.**- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 101.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 101.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 101 (30/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada **DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Emergencia COVID-19.- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Moción.- **ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CONVENIENTES PARA EL FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE SERVICIOS Y OTROS E IMPLANTACION DE MEDIDAS Y ACCIONES HIGIÉNICAS QUE TIENDAN A ASEGURAR Y PRESERVAR LA SALUD Y BIENESTAR GENERAL**

DE LA POBLACIÓN, EN LO QUE AL EFECTO SEÑALA EL CÓDIGO DE SALUD DURANTE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA ANTE EL RIESGO DE CONTAGIO POR (COVID-

19).- YO, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente **MOCIÓN:** **CONSIDERANDO:** Que la Honorable Corporación Municipal, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer, entre otras, la facultad de: *Declarar el Estado de Emergencia o Calamidad Pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes;* Así mismo, tiene las facultades de: *fomentar y regular la actividad comercial, industrial, de servicios y otros, y coordinar e implementar las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y a preservar la salud y bienestar general de la población, en lo que al efecto señala el Código de Salud.*

CONSIDERANDO: Que esta Honorable Corporación Municipal, mediante punto número cuatro (4), de la Sesión Extraordinaria Numero noventa y ocho (98), celebrada el día miércoles once (11) de marzo, del año dos mil veinte (2020), tuvo a bien **DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA** en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por **TRES (3) MESES**, a fin de salvaguardar la salud de sus vecinos, como *medida conveniente* para la **Reducción Del Riesgo De Contagio del COVID-19 CORONAVIRUS.**- **CONSIDERANDO:** Que así mismo, y congruente con el avance de la **PANDEMIA DEL COVID-19 CORONAVIRUS** a nivel nacional, el Gobierno Central, mediante **Decreto Ejecutivo Número PCM-021-2020**, emitido en *Consejo de Secretarios de Estado*, y publicado en el Diario Oficial "LA GACETA", en fecha dieciséis (16) de marzo, del año dos mil veinte (2020), **DECRETO: RESTRINGIR, A NIVEL NACIONAL, LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99 y 103,** encontrándose incluida, dentro de dichas

garantías constitucionales restringidas, **EL DERECHO A LA LIBRE CIRCULACIÓN**, todo lo cual tiene una vigencia definida por un plazo de siete (7) días, contados a partir del día lunes, dieciséis (16) de marzo hasta el día domingo veintidós (22) de marzo, ambos del año dos mil veinte (2020); Plazo que posteriormente se prorrogó por primera vez hasta el día domingo veintinueve (29) de marzo del año dos mil veinte (2020) y una segunda prórroga hasta el día domingo doce (12) de Abril del año dos mil veinte (2020).- **CONSIDERANDO:** Que durante la vigencia de los plazos de **RESTRICCIÓN AL DERECHO A LA LIBRE CIRCULACIÓN**, los vecinos y contribuyentes del **Municipio De San Pedro Sula**, han tenido que obedecer el aislamiento en sus hogares como medida para salvaguardar la vida y la salud personal en general, con lo cual, se ha ocasionado la paralización de la actividad económica, dando como resultado que las empresas, industrias y comercio en general, hayan tenido que cerrar sus establecimientos comerciales.- **CONSIDERANDO:** Que una vez que el Gobierno Central reinstale la vigencia de las garantías constitucionales suspendidas, entre ellas **EL DERECHO A LA LIBRE CIRCULACIÓN**, se procederá a la *reactivación de la economía local*; Sin embargo, este acto no puede, ni debe, efectuarse de manera inmediata y total, pues, por el contrario, debe efectuarse mediante un proceso progresivo que permita emitir *medidas convenientes de Bioseguridad* en cada una de las actividades económicas que se realizan en el municipio, mismas que deberán ser específicas para cada una de estas, a fin de fomentar y regular la actividad comercial, industrial, de servicios y otros, y coordinar e implementar las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y a preservar la salud y bienestar general de la población, en lo que al efecto señala el Código de Salud en el municipio; todo esto, tomando en consideración que aún sigue vigente la **DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA** emitida por esta Corporación Municipal, sin perjuicio de la facultad de este pleno de prorrogarla, por lo que se deben implementar acciones durante la vigencia de la misma, a fin de evitar el contagio de **COVID-19 CORONAVIRUS** y salvaguardar **LA VIDA HUMANA**.- **CONSIDERANDO:** Que las **ORDENANZAS**

MUNICIPALES, una vez aprobadas por la Honorable Corporación Municipal, sancionadas por el Alcalde Municipal, y publicadas, se convierten en Instrumentos Jurídicos Municipales de aplicación general y de obligatorio cumplimiento para los habitantes y demás autoridades; En consecuencia, toda otra autoridad, civil o de policía, acatará, colaborará y asistirá en el cumplimiento de dichas disposiciones.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos 59, 61, 80, 90, 94, 145 y 321 de la Constitución de la República; 13 # 16, 25 # 15, 44 y 65 de la Ley de Municipalidades; 13 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 4 # 2, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley Del Sistema Nacional De Gestión De Riesgo (SINAGER); 47 y 48 del Reglamento de la Ley Del Sistema Nacional De Gestión De Riesgo (SINAGER); 24 # 6 de la Ley de Policía y Convivencia Social; 1, 2, 3, 4 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Emergencia Declarada en el Punto número cuatro (4), del acta numero noventa y ocho (98), de la Sesión Extraordinaria celebrada el día miércoles once (11) de Marzo del año dos mil veinte (2020), por la Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; **ACUERDA: PRIMERO:** **ORDENAR** que durante la vigencia de la **DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA** emitida por esta Corporación Municipal, y sus prorrogas por la vía de reforma, todas las actividades económicas deberán implementar, como medidas convenientes, mecanismos de **Bioseguridad** para el ejercicio de su giro comercial; En tal sentido, se **ORDENA Y FACULTA**, al **ALCALDE MUNICIPAL**, para que: A través de la **Gerencias Administrativas de Salud y de Ambiente**, como Órganos Técnicos, y la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana (**Policía Municipal**), como Órgano de Vigilancia y Control, proceda a emitir, sancionar y publicar las **CIRCULARES** necesarias que establezcan los mecanismos de **Bioseguridad** mínimos que fomenten y regulen cada actividad económica, comercial, industrial, de servicios y otros, así como la coordinación e implementación de las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y a preservar la salud y bienestar general de la población, en lo que al efecto señala el Código de

Salud dentro del municipio. Dichas **CIRCULARES** deberán incluir, como medidas convenientes, no solo los mecanismos de bioseguridad propios de cada actividad económica; Sino también, los horarios especiales de atención a grupos más vulnerables, capacidad máxima de locales, mecanismos alternativos de prestación de servicios, medidas de bioseguridad mínimas de los usuarios, clientes, contribuyentes y población en general, al ingresar a cualquier establecimiento comercial y cualquier otra que se considere conveniente.- **SEGUNDO:** **ORDENAR Y FACULTAR**, al **ALCALDE MUNICIPAL**, para que a través de la *Administración Municipal* proceda a sancionar a aquellos infractores que incumplan esta **ORDENANZA** y/o las **CIRCULARES** que emita la *Administración Municipal*, con el cierre de sus locales comerciales, de cualquier tipo; En tal sentido, se sancionará con cierre de cuarenta y ocho (48) horas por la primera vez, y se sancionará la reincidencia con cierre definitivo, durante el término de la vigencia de la **DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA** emitida por esta Corporación Municipal, y sus prorrogas por la vía de reforma, todo esto sin perjuicio de remitir el expediente administrativo al **Ministerio Público** a fin Denunciar a los infractores por el delito de **DESOBEDIENCIA**.- **TERCERO:** **ORDENAR** a la **Secretaría Municipal** que emita la certificación de estilo al **Alcalde Municipal** para su publicación y vigencia, para que la administración municipal pueda comunicársela a las autoridades civiles y militares para que acaten, colaboren y asistan en el cumplimiento de dichas disposiciones.- Dado en el salón de sesiones del Alcalde Municipal, en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020). **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL**.- *Tiene la palabra el regidor doctor José Jaar.- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias señor Alcalde, compañeros regidores, estoy de acuerdo con su moción señor Alcalde y quiero secundarla.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿A discusión moción? ¿Se aprueba la moción presentada? Queda aprobada por unanimidad de votos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:*

Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en relación a Ordenanza Municipal para la Aplicación de Medidas de Prevención convenientes para el Fomento y Regulación de la Actividad Comercial, Industrial, de Servicios y Otros e Implantación de Medidas y Acciones Higiénicas que Tiendan a Asegurar y a Preservar la Salud y Bienestar General de la Población, en lo que al efecto señala el Código de Salud durante la Declaratoria de Estado de Emergencia ante el riesgo de contagio por Covid-19.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE:** **PRIMERO:** **SE ORDENA,** que durante la vigencia de la **DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA** emitida por esta Corporación Municipal, y sus prorrogas por la vía de reforma, todas las actividades económicas deberán implementar, como medidas convenientes, mecanismos de **Bioseguridad** para el ejercicio de su giro comercial; En tal sentido, se **ORDENA Y FACULTA,** al **ALCALDE MUNICIPAL,** para que: A través de la **Gerencias Administrativas de Salud y de Ambiente,** como Órganos Técnicos, y la Gerencia de Prevención, Seguridad y Movilidad Urbana (**Policía Municipal**), como Órgano de Vigilancia y Control, proceda a emitir, sancionar y publicar las **CIRCULARES** necesarias que establezcan los mecanismos de **Bioseguridad** mínimos que fomenten y regulen cada actividad económica, comercial, industrial, de servicios y otros, así como la coordinación e implementación de las medidas y acciones higiénicas que tiendan a asegurar y a preservar la salud y bienestar general de la población, en lo que al efecto señala el Código de Salud dentro del municipio. Dichas **CIRCULARES** deberán incluir, como medidas convenientes, no solo los mecanismos de bioseguridad propios de cada actividad económica; sino también, los horarios especiales de atención a grupos más vulnerables, capacidad máxima de locales, mecanismos alternativos de prestación de servicios, medidas de bioseguridad mínimas de los usuarios, clientes, contribuyentes y población en general, al ingresar a cualquier establecimiento comercial y cualquier otra que se considere conveniente.- **SEGUNDO:** **SE ORDENA Y**

FACULTA, al **ALCALDE MUNICIPAL**, para que a través de la **Administración Municipal** proceda a sancionar a aquellos infractores que incumplan esta **ORDENANZA** y/o las **CIRCULARES** que emita la **Administración Municipal**, con el cierre de sus locales comerciales, de cualquier tipo; en tal sentido, se sancionará con cierre de cuarenta y ocho (48) horas por la primera vez, y se sancionará la reincidencia con cierre definitivo, durante el término de la vigencia de la **DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA** emitida por esta Corporación Municipal, y sus prorrogas por la vía de reforma, todo esto sin perjuicio de remitir el expediente administrativo al **Ministerio Público** a fin Denunciar a los infractores por el delito de **DESOBEDIENCIA**.- **TERCERO: SE ORDENA** a la **Secretaría Municipal** que emita la certificación de estilo al **Alcalde Municipal** para su publicación y vigencia, para que la administración municipal pueda comunicársela a las autoridades civiles y militares para que acaten, colaboren y asistan en el cumplimiento de dichas disposiciones.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Ambiente, Gerencia de Prevención Seguridad y Movilidad Urbana, Gerencia Legal, Policía Nacional de Honduras, Fuerzas Armadas de Honduras y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

*Punto No. 05, Acta No. 101 (30/03/2020).- El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN PARA LA PRORROGA DEL PERÍODO DE PRESENTACION Y COBRO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)**.- YO, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal, de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, someto a discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente **MOCIÓN: CONSIDERANDO:** Que la Honorable Corporación Municipal, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le*

corresponde ejercer, entre otras, la facultad de: *Declarar el Estado de Emergencia o Calamidad Pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.*- **CONSIDERANDO:** Que esta Honorable Corporación Municipal, mediante punto número cuatro (4), de la Sesión Extraordinaria Numero noventa y ocho (98), celebrada el día miércoles once (11) de marzo, del año dos mil veinte (2020), tuvo a bien **DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA** en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por **TRES (3) MESES**, a fin de salvaguardar la salud de sus vecinos mediante la aplicación de *medidas convenientes* para la **Reducción Del Riesgo De Contagio del COVID-19 CORONAVIRUS.**- **CONSIDERANDO:** Que así mismo, y congruente con el avance de la **PANDEMIA DEL COVID-19 CORONAVIRUS** a nivel nacional, el Gobierno Central, mediante **Decreto Ejecutivo Numero PCM-021-2020**, emitido en *Consejo de Secretarios de Estado*, y publicado en el Diario Oficial "LA GACETA", en fecha dieciséis (16) de marzo, del año dos mil veinte (2020), **DECRETO: RESTRINGIR, A NIVEL NACIONAL, LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99 y 103,** encontrándose incluida, dentro de dichas garantías constitucionales restringidas, **EL DERECHO A LA LIBRE CIRCULACIÓN, lo que implica que todos los habitantes de la República, incluidos los vecinos del Municipio de San Pedro Sula, Cortes, deben permanecer en sus hogares durante la vigencia de dicho decreto,** todo lo cual tiene una vigencia definida por un plazo de siete (7) días, contados a partir del día lunes dieciséis (16) de marzo hasta el día domingo veintidós (22) de marzo, ambos del año dos mil veinte (2020); plazo que posteriormente fue modificado en una primer prórroga hasta el día domingo veintinueve (29) de marzo del año dos mil veinte (2020) y en segunda prórroga hasta el día domingo doce de abril del año dos mil veinte (2020).- **CONSIDERANDO:** Que durante la vigencia de ambos plazos de **RESTRICCIÓN AL DERECHO A LA LIBRE CIRCULACIÓN**, los vecinos y contribuyentes del **Municipio De San Pedro Sula**, han tenido que obedecer el aislamiento en sus hogares como medida para salvaguardar la vida y la salud personal y general,

con lo cual, se ha ocasionado la paralización de la actividad económica, dando como resultado que las empresas, industrias y comerciantes, hayan visto disminuidos sus ingresos de forma absoluta, ante el cierre de sus establecimientos comerciales; situación que durara aún más tiempo debido al alto riesgo de contagio; por lo cual, se estima que la reactivación de la economía local no será inmediata ni de forma total, pues aún se deben emitir medidas que permitan su reactivación de manera lenta y progresiva, bajo estrictas medidas de bioseguridad, que evidentemente causaran un impacto económico en la disminución de los ingresos de los contribuyentes.- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades establece una serie de fechas dentro del calendario tributario anual, para el cumplimiento de cobro de los impuestos, tasas y contribuciones, mismos que de no cumplirse, implica la imposición de multas, recargos e intereses, los cuales, una vez aplicados, no pueden ser exonerados lo que ocasiona un grave perjuicio a la débil economía que actualmente enfrentan los contribuyentes a consecuencia de la **PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID 19).**- **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades en su artículo ciento diez (110), establece lo siguiente: ***“ARTÍCULO 110.- Las Municipalidades podrán recibir anticipadamente el pago de los tributos municipales; en estos casos deberán rebajar el diez por ciento (10%) del total; asimismo en casos especiales tales como caso fortuito o fuerza mayor, prorrogarán el período de cobro hasta por treinta días o hasta que cesen las causas que hubieren generado la calamidad o emergencia. El beneficio del pago anticipado solo será aplicable cuando se efectúe cuatro meses antes de la fecha legal del pago.”*** En tal sentido, vemos que la Ley de Municipalidades contempla la figura jurídica de **prorroga tributaria** para el cobro de los diferentes tributos municipales (impuestos, tasas y contribuciones) en aquellos casos de fuerza mayor o caso fortuito, la que se aplica por un periodo de treinta (30) días **o hasta que cesen las causas que hubieren generado la calamidad o emergencia.**- **CONSIDERANDO:** Que esta Corporación Municipal, consiente de la realidad económica del municipio, y amparada en Ley, estima conveniente y procedente, prorrogar la fecha de cobro de los diferentes

tributos locales (Impuestos, tasas y contribuciones) por un tiempo igual, al menos, a la vigencia de la **DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA** en el Municipio de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a fin de que los contribuyentes puedan reactivar su economía aplicando las medidas convenientes del Gobierno, y a la vez, tengan un alivio tributario que les permitan hacer frentes a sus obligaciones laborales, personales, bancarias y contractuales.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, en aplicación de los artículos 80, 90, 94 y 321 de la Constitución de la República; 25 párrafo primero (1º) y numeral quince (#15), 73, 74 y 110 de la Ley de Municipalidades; 13 párrafo segundo (2º) y 76 párrafo segundo (2º) del Reglamento de la Ley de Municipalidades.- **ACUERDA: PRIMERO:** **PRORROGAR** el periodo de presentación y cobro de todos los tributos municipales (Impuestos, tasas y contribuciones) cuya fecha de vencimiento se produzca durante el año dos mil veinte (2020), por un periodo de **TRES (3) MESES**, lo que equivale al plazo de duración de la **DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA** en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, hecha por esta Corporación Municipal mediante el punto número cuatro (4), de la Sesión Extraordinaria Numero noventa y ocho (98), celebrada el día miércoles once (11) de marzo, del año dos mil veinte (2020); Todo esto, sin perjuicio de que dicho periodo sea ampliado por este cuerpo deliberativo en base a las **SITUACIONES DE EMERGENCIA** que se den a nivel local como consecuencia de las medidas convenientes para la **Reducción Del Riesgo De Contagio del CORONAVIRUS (COVID-19)**.- **SEGUNDO:** **ORDENAR** a la Administración Municipal que proceda a efectuar los ajustes necesarios en el sistema tributario a fin de dar cumplimiento a esta prórroga tributaria en el sentido de mover **TRES (3) MESES** las fechas de cobro de todos los tributos municipales (Impuestos, tasas y contribuciones) cuya fecha de vencimiento se produzca en el año dos mil veinte (2020), de manera tal que no se ocasionen multas, recargos ni intereses a los contribuyentes.- **TERCERO:** **ORDENAR** a la *Secretaría Municipal* que emita la certificación de estilo para efectos de publicación

en base a la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- Dado en el salón de sesiones del Alcalde Municipal, en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.-** Tiene la palabra el regidor abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Gracias señor Alcalde, antes de secundar la moción, yo quisiera hacer unas sugerencias señor Alcalde, de agregar el artículo 74 de la Ley de Municipalidades, 76 párrafo segundo del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, y a la vez secundar la moción, ya que es una medida que estamos tomando correcta para la reactivación económica, como un punto importante para el Municipio de San Pedro Sula.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿A discusión moción? ¿Suficientemente discutida?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Que se consigne mi voto en contra señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Tiene la palabra la regidora abogada Fátima Mena.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Gracias Alcalde, solo quisiera motivar mi voto, estoy de acuerdo, la situación del país y del mundo requiere tomar en consideración las preocupaciones que tiene la ciudadanía, si bien es cierto hay una preocupación de salud inmediata, según hemos visto reflejado y es de nuestro conocimiento por el diario vivir y las llamadas de nuestros ciudadanos y ciudadanas, hay un problema serio en cómo vamos a reactivar la economía; encaminados en la moción que usted presenta, el artículo 110 de la Ley de Municipalidades claramente establece que se podrá dar una prórroga por treinta días o hasta que cese las causas de la emergencia, como es el caso que nos ocupa, para poder realizar los pagos correspondientes, por lo tanto amparados en este artículo es justo y necesario dar una buena noticia para los sampedranos y sampedranas que el cobro de impuestos no se les va estar haciendo de forma inmediata, muchísimas gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas gracias, queda aprobada por mayoría de votos, con el voto en contra del regidor doctor Marlon Lara la moción presentada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA**

DIAZ VALLADARES: *Queda aprobada por mayoría de votos, con el voto en contra del regidor doctor Marlon Lara, la moción presentada por el señor Alcalde Municipal en relación a la Prorroga del Período de Cobro de los Tributos Municipales durante el año dos mil veinte (2020).*- La Corporación Municipal por mayoría de votos con el voto en contra del Regidor Marlon Lara **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y con las consideraciones realizadas por el regidor abogado José Antonio Rivera Matute, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: PRORROGAR** el periodo de presentación y cobro de todos los tributos municipales (Impuestos, tasas y contribuciones) cuya fecha de vencimiento se produzca durante el año dos mil veinte (2020), por un periodo de **TRES (3) MESES**, lo que equivale al plazo de duración de la **DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA** en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, hecha por esta Corporación Municipal mediante el punto número cuatro (4) de la Sesión Extraordinaria Numero noventa y ocho (98), celebrada el día miércoles once (11) de marzo, del año dos mil veinte (2020); todo sin perjuicio de que dicho periodo sea ampliado por este cuerpo deliberativo en base a las **SITUACIONES DE EMERGENCIA** que se den a nivel local como consecuencia de las medidas convenientes para la **Reducción Del Riesgo De Contagio del CORONA VIRUS (COVID-19).**- **SEGUNDO: SE ORDENA** a la Administración Municipal que proceda a efectuar los ajustes necesarios en el sistema tributario a fin de dar cumplimiento a esta prórroga tributaria en el sentido de mover por **TRES (3) MESES** las fechas de cobro de todos los tributos municipales (Impuestos, tasas y contribuciones) cuya fecha de vencimiento se produzca en el año dos mil veinte (2020), de manera tal que no se ocasionen multas, recargos ni intereses a los contribuyentes.- **TERCERO: SE ORDENA** a la **Secretaría Municipal** que emita la certificación de estilo para efectos de publicación en base a la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia de

Tecnología, Gerencia Legal, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 101 (30/03/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: No hay más puntos que tratar señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos a tratar, damos por finalizada la sesión ordinaria No. 101, hoy lunes treinta de marzo del años dos mil veinte, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las cinco con cuarenta y tres minutos de la tarde del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-